

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
(SEFIN)**

**República de Honduras**

**Componente Contingente de Respuesta  
a Emergencias (CCRE) y Mecanismo de  
Respuesta Inmediata (MRI)**

**Manual de Operaciones**

**Fecha de actualización: Marzo 15, 2020**

**Fecha de No Objeción: Marzo 25, 2020**

## TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción .....	6
II. Objetivo y Descripción del CCRE y del MRI .....	6
III. Establecimiento del CCRE y del MRI.....	6
IV. Arreglos de Ejecución – Entidades involucradas .....	8
V. Rendición y Auditorías.....	9
VI. Métodos de Adquisiciones .....	9
<i>Métodos Simplificados para la Adquisición de Bienes Obras y servicios de no consultoría .....</i>	<i>9</i>
<i>Métodos Simplificados para la Contratación de Servicios de Consultores .....</i>	<i>10</i>
<i>El uso de arreglos previos (stand-by arrangements o Convenios Marco).....</i>	<i>10</i>
VII. Gestión Financiera .....	11
<i>Gastos Elegibles .....</i>	<i>11</i>
<i>Periodo de Elegibilidad.....</i>	<i>11</i>
<i>Lista de Gastos Directamente Relacionado con la Emergencia/Desastre .....</i>	<i>11</i>
<i>Bienes relacionados con la atención de emergencias en salud, epidemias y pandemias.....</i>	<i>12</i>
<i>Obras.....</i>	<i>12</i>
<i>Servicios de consultoría.....</i>	<i>12</i>
<i>Servicios de No consultoría .....</i>	<i>12</i>
<i>Gastos operativos de emergencia .....</i>	<i>13</i>
<i>No elegibilidad de gastos.....</i>	<i>13</i>
<i>Solicitud de Fondos .....</i>	<i>13</i>
<i>Envío Carta de Solicitud de Desembolso.....</i>	<i>13</i>
<i>Flujo de Fondos.....</i>	<i>14</i>
<i>Estados financieros y auditorías.....</i>	<i>14</i>
VIII. Activando el CCRE y/o el mecanismo MRI – Protocolo de actuación.....	15
<i>Declaración de emergencia/desastre elegible .....</i>	<i>15</i>
<i>Formulación del Plan de Atención de Emergencias/Desastres (PAE) .....</i>	<i>16</i>
<i>Procedimientos Previos a la Activación .....</i>	<i>19</i>
<i>Procedimientos Previos del Módulo UEPEX .....</i>	<i>20</i>
<i>Procedimiento Modificación Presupuestaria.....</i>	<i>22</i>
<i>Solicitud de Desembolsos de Fondos.....</i>	<i>24</i>
<i>Ejecución del gasto (pagos).....</i>	<i>26</i>
<i>Resumen del protocolo de actuación .....</i>	<i>31</i>
X. Restructuración de los Proyectos de la Cartera de CCRE/MRI para reflejar cambios debido a reasignación de fondos para la emergencia/desastre .....	36
XI. Aspectos Ambientales y Sociales, incluyendo Salvaguardas .....	37

## Anexos

Anexo1 Ejemplo de Declaración de Emergencia/Desastre.....	41
Anexo 2 Ejemplo carta de activación de los Proyectos CCRE y el mecanismo MRI.....	43
Anexo 3 Ejemplo de Solicitud de Desembolso y formulario electrónico.....	44
Anexo 4 Ejemplo de Provisión de Gasto (PRECOMPROMISO DE FONDOS).....	45
Anexo 5 Formato legalización costos operativos .....	46
Anexo 6 Modelo oficio de respuesta a trámite de apertura de cuenta de depósito.....	47
Anexo 7 Modelo oficio de información apertura de cuenta de depósito .....	48
Anexo 8 Plan de Atención de Emergencias (PAE).....	49
Anexo 9 Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN) .....	50
Anexo 10 Proyectos Incluidos en el Mecanismo de Emergencia .....	62
Anexo 11 Formato de Convenio Subsidiario.....	63
Anexo 12 Cuadros de Seguimiento/Responsables.....	69
Anexo 13 Lista de Productos Canasta Básica.....	73
Anexo 14 Lista positiva de bienes y servicios elegibles respuesta COVID-19 .....	80

## GLOSARIO

Banco	Banco Mundial (BM), Asociación Internacional de Fomento (AIF).
Categoría programática	Elementos que agrupan de manera ordenada el universo de la acción gubernamental que tienen como propósito identificar lo que se va a hacer con los recursos públicos.
CC	Componentes Contingentes.
CCRE	Componente Contingente de Respuesta a Emergencias.
CD	Contratación Directa.
CI	Consultoría Individual.
Client Connection	Sitio Web, restringido y para uso oficial de organizaciones miembros del Grupo del Banco Mundial, clientes y gobiernos.
Código BIP	Es un código correlativo y único que crea y asigna la Dirección General de Inversión Públicas para identificar las iniciativas de inversión y se mantiene para las distintas etapas de ésta.
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias.
CP	Comparación de Precios.
DEG	Derechos Especiales de Giro.
DGCP	Dirección General de Crédito Público.
DGIP	Dirección General de Inversión Pública.
DGR	Dirección de Gestión de Riesgos
EDAN	Instrumento utilizado por COPECO para la Evaluación de Daños y Necesidades.
ESSAF	(Environmental and Social Screening and Assessment Framework) Marco de Evaluación y Revisión Ambiental y Social.
Ex Post	Se refiere a la revisión posterior al hecho, utilizada para referirse a la revisión de un proceso o gasto realizado.
FMP-#	Formulario de Modificación Presupuestaria ##.
GOH	Gobierno de Honduras, Receptor del financiamiento.
Guidance note	(Rapid response to crisis and emergencies – streamlined procurement procedures) Nota de orientación: Rápida respuesta a las crisis y emergencias - Procedimientos de contratación simplificados.
LPI	Licitación Pública Internacional.
LPN	Licitación Pública Nacional.
MRI	Mecanismo de Respuesta Inmediata.
OP/BP	(Operational Policies/ Bank Procedures) Políticas Operacionales/ Procedimientos del Banco.
PAE	Plan de Atención a Emergencias.
PGRD	Proyecto de Gestión de Riegos de Desastres.
Préstamos y créditos	El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), otorga préstamos a tasas de mercado. Los créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) se otorgan a tasas concesionarias.
SBC	Selección Basada en la Calidad.
SBCC	Selección Basada en Calidad y Costo.
SBMC	Selección Basada en el Menor Costo.
SBPF	Selección Basada en Presupuesto Fijo.
SCC	Selección basada en la Calificación de Consultores.

SEFIN	Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
SESAL	Secretaría de Estado en el Despacho de Salud.
SIAFI	Sistema Integrado de Administración Financiera
SINAGER	Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
SNIPH	Sistema Nacional de Inversión Pública de Honduras
SSF	Selección Basada en una Sola Fuente.
TTL	(Task Team Leader) Jefe de Equipo del Banco Mundial.
TDR	Términos de Referencia.
TGR	Tesorería General de la República.
TOKENS	Un token o también llamado componente léxico, es una cadena de caracteres que tiene un significado coherente en cierto lenguaje de programación, utilizado para facilitar el proceso de autenticación de usuarios.
UD	La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada por la SEFIN
UCP	Unidad Coordinadora de Proyecto. Unidad ejecutora de proyecto con financiamiento y normativa del Banco Mundial, con capacidad para asumir la ejecución del CCRE/MRI, a partir de lo indicado en el correspondiente convenio subsidiario.
UEPEX	Sistema para uso de las Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo.
UPEG	Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión

## **I. Introducción**

1. Este Manual Operativo describe los arreglos, guías y procedimientos establecidos para la activación y ejecución del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) del Proyecto de Gestión de Riegos de Desastres (PGRD, Crédito No. 5190-HO) y otros proyectos activos que integren el componente CCRE y que estén gobernados por las políticas de salvaguardas<sup>1</sup>. Este Manual Operativo también aplica para los componentes contingentes (CC) del Mecanismo de Respuesta Inmediata (MRI) incluidos en otros proyectos que estén asimismo gobernados por las políticas de salvaguardas, financiados por la Asociación Internacional de Fomento del Banco Mundial (en adelante denominada El Banco) en Honduras.

2. El presente Manual, así como el documento de salvaguardas y el plan de contingencias deberán ser publicados en los sitios web de SEFIN, COPECO y de cada unidad ejecutora de cada Proyecto parte del mecanismo de emergencia.

## **II. Objetivo y Descripción del CCRE y del MRI**

4. El objetivo del CCRE y del MRI es fortalecer la capacidad de Honduras para responder de forma inmediata y eficaz a una emergencia/desastre elegible.

5. Una emergencia/desastre elegible es definida en general como un evento que ha causado, o que inminentemente pueda causar, un impacto económico y/o social severo al país, vinculado a una crisis o desastre natural. Para los fines de la activación del CCRE y el MRI se consideran elegibles todas las declaraciones de estado de emergencia/desastre aprobadas por el Presidente de la República, que hayan sido establecidas según la Ley del SINAGER (Decreto 151 – 2009) a través de los artículos 42 y 45, los cuales incluyen tanto desastres naturales como emergencias en salud provocadas por epidemias y pandemias.

6. Como tal, el Manual está enmarcado dentro de la política y procedimientos aplicables del Banco para respuesta rápida a crisis y emergencias y el mecanismo de respuesta inmediata (MRI) disponible para países que tienen acceso a fondos del Banco.

## **III. Establecimiento del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) y del Mecanismo de Respuesta Inmediata (MRI)**

7. El manual aplica al CCRE (Componente 5) del PGRD<sup>2</sup>, así como a otros proyectos aprobados por el Directorio del Banco que contengan un componente CCRE y a los componentes contingentes (CC) del MRI de Honduras; en ambos casos gobernados por las salvaguardas del Banco. Para estructurar el MRI, se han incluido componentes contingentes sin asignación de fondos en las nuevas operaciones de crédito, que constituyen la “Cartera de Proyectos MRI”. La cartera de Proyectos MRI será determinada y actualizada en común acuerdo entre el Gobierno de Honduras y el Banco durante la formulación o reestructuración de proyectos, de lo cual se dejará constancia en la respectiva comunicación oficial. También se monitorearán por parte de SEFIN y COPECO los plazos de vigencias de las operaciones con Componentes Contingentes, con el fin de asegurar su vigencia en caso de ocurrencia de emergencia o de extender la misma en forma parcial para los CC en los casos que se amerite.

8. Luego de la declaración de una emergencia/desastre elegible, cuyo término o plazo de

---

<sup>1</sup> Desde octubre de 2018, los proyectos de inversión del Banco Mundial son gobernados en materia ambiental y social por el nuevo “Marco de Gestión Socioambiental” (ESF por sus siglas en inglés), para la activación del componente de emergencia de los nuevos proyectos se contará con un Manual Operativo específico basado en los lineamientos y directrices del ESF.

<sup>2</sup> Hasta el año 2019, este proyecto contó con una asignación inicial de DEG 3.9 millones (US\$6 millones), el cual fue reestructurado. En la actualidad el componente 5 tiene una asignación de cero dólares.

elegibilidad se definirá en el respectivo decreto, el Gobierno de Honduras (GOH) podrá solicitar al Banco recursos del CCRE para hacer frente a las necesidades de la emergencia/desastre. En caso de que estas necesidades sean superiores a los recursos disponibles bajo el CCRE, el Gobierno podrá solicitar recursos adicionales reasignando fondos dentro de los proyectos de la cartera de MRI a los CC de las categorías con fondos de cada proyecto (estableciendo los “Fondos MRI”) y/o de la Categoría 1 del PGRD al CCRE (ver lista de proyectos con CRRE y MRI incluidos en Anexo 10).

9. Antes de emplear los fondos CCRE o MRI, se debe preparar el Plan de Atención a Emergencias/Desastres (PAE) para reglamentar el uso de los recursos. El PAE será desarrollado por COPECO y las Instituciones relacionadas con la Emergencia empleando el formato indicado en el Anexo 8 y sometido a aprobación del Banco en un plazo máximo de 48 horas. (Ver figura 1)

**Figura 1: Esquema Mecanismo CCRE/MRI**



10. En el caso del MRI, SEFIN emitirá la Enmienda a la Nota de Prioridad con el objetivo de adicionar el Co Ejecutor Designado y/o realizar la transferencia entre categorías de inversión, considerando la declaratoria de emergencia mediante el correspondiente Decreto de Emergencia/Desastre y el PAE, dando cumplimiento a las Normas de Ejecución Presupuestarias vigentes, a fin de continuar con el trámite correspondiente. La Enmienda podrá gestionarse en forma Ex Post. En el caso del CCRE requerirá solamente el Dictamen de transferencia entre categorías de inversión.

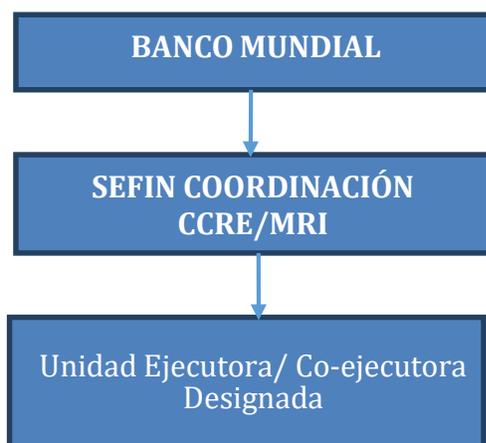
11. El CCRE y el MRI se basan en la flexibilidad provista por los procedimientos financieros de emergencia para facilitar una rápida reestructuración de las carteras de proyectos y simplificar los procedimientos para la ejecución de las operaciones de respuesta a emergencias/desastres. En caso de una emergencia/desastre, el CCRE y los CC del MRI proveerán a Honduras con un rápido acceso a fondos. En el caso del MRI, una solicitud de su activación podrá ser realizada por un monto de hasta el cinco (5) por ciento de los fondos no comprometidos de los proyectos efectivos y que son cubiertos por este Manual Operativo al momento de la declaración de la emergencia/desastre. En el caso de los proyectos que tienen CCRE, se podrán destinar recursos para la respuesta a la emergencia/desastre hasta por el monto no comprometido de cada proyecto al momento de su activación.

#### IV. Arreglos de Ejecución – Entidades involucradas en el manejo de los Proyectos CCRE y la Cartera de Proyectos MRI

12. La autoridad de coordinación del manejo de los mecanismos contingentes CCRE/MRI estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) ya que es el signatario de los correspondientes Acuerdos de Financiamiento, quien identificará los proyectos en los que se activará el CCRE/MRI.

13. La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada por SEFIN, será la responsable de ejecutar los recursos CCRE/MRI y podrá contar con la colaboración de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) en su condición de Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), y otras entidades ejecutoras responsables de los Proyectos CCRE/MRI. A no ser indicado de otra manera, toda correspondencia oficial con el Banco respecto al CCRE/MRI, será remitida y debidamente firmada por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, o por intermedio del representante de la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada que el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas haya designado ante el Banco para la utilización de dichos recursos. (Ver figura 2).

**Figura 2: Esquema Institucional**



14. COPECO es la Institución del Estado de Honduras destinada para la coordinación y el fortalecimiento del SINAGER, y es responsable de organizar, dirigir, y adoptar medidas preventivas y de coordinación de todas las actividades destinadas a proteger la vida, los bienes y el entorno de los habitantes del territorio nacional.

Dentro de las funciones establecidas por la Ley se encuentran:

- Ejecutar, administrar, fortalecer y dirigir eficientemente los recursos financieros, materiales y humanos que le sean asignados, destinados a garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos.
- Coordinar las acciones necesarias para prevenir los desastres. Actuar en respuesta a las emergencias/desastres que surjan en el país y procurar la recuperación más segura de las personas y de los territorios afectados.

15. SEFIN, entre otras funciones, es la Institución del Estado de Honduras a cargo de la programación de la inversión pública. En este marco la SEFIN directamente, o por intermedio de La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada, llevará a cabo las funciones fiduciarias de apoyo a la ejecución de los CC, CCRE/MRI, para lo cual coordinará con las Instituciones competentes en la atención de las emergencias/desastres.

## V. Rendición y Auditorías

16. Una auditoría independiente ex post deberá ser solicitada con cargo a los recursos del financiamiento, realizada bajo Términos de Referencia aceptables para el Banco y por Auditores elegibles para el Banco.

17. El receptor por intermedio de la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada deberá mantener sistemas de registro de los procesos y transacciones financieras adecuados a los requerimientos del Banco, que sirvan de soporte para los Estados Financieros de los CC del CCRE/MRI. SEFIN por intermedio de la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada, deberá garantizar que las auditorías externas tengan acceso a los registros y expedientes relacionados con la administración de fondos CC del CCRE/MRI.

18. Para efectos del CCRE/MRI los Términos de Referencia de las auditorías externas de los proyectos deberán incorporar el alcance y los costos incrementales para la auditoría de los gastos destinados a la atención de emergencias/desastres en el marco del presente Manual.

## VI. Métodos de Adquisiciones

### *Métodos Simplificados para la Adquisición de Bienes Obras y servicios de no consultoría*

19. Los procesos para la adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría indicados en este manual para la ejecución de los fondos CCRE o MRI a través de los CCs, se basan en la *guidance note: rapid response to crisis and emergencies – streamlined procurement procedures* bajo la OP/BP *rapid response to crisis and emergencies* aplicable del Banco. Solo la SEFIN, la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada o las agencias ejecutoras (las respectivas unidades ejecutoras/coordinadoras) de los proyectos CCRE o MRI realizarán adquisiciones con los recursos contingentes. Dichas adquisiciones se detallarán en un plan de adquisiciones simplificado, el cual se anexará al PAE (ver Anexo 8), e incluirá la descripción del proceso, método de adquisiciones, monto planificado, tipo de revisión. Una vez aprobado el PAE, la Unidad Ejecutora ingresará el Plan de Adquisiciones mencionado al Sistema STEP previo al inicio de los procesos contenidos en el mismo. De igual forma, cualquier modificación al Plan de Adquisiciones se enviará al Banco para su aprobación previa.

20. Se consideran como métodos simplificados para la adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría los siguientes:

- a. **Contratación Directa:** La contratación de obras, bienes y servicios de no consultoría serán contratados mediante contratación directa la duración de la emergencia establecida en el Decreto de Emergencia/Desastre o en sus modificaciones. La evaluación de esta contratación se revisará posteriormente. Este método se utilizará primordialmente para adquirir localmente insumos de sobrevivencia, higiene personal, alimentos y víveres contemplados en la Canasta Básica<sup>3</sup>, combustible, alquiler de equipo u otro gasto autorizado por el Banco.
- b. **Solicitud de Cotizaciones:** Este método puede ser apropiado para adquirir fácilmente bienes obras y servicios de no consultoría en el mercado nacional y local. En el Plan de Adquisiciones Simplificado (Anexo al PAE) se determinará el costo estimado de cada contrato, y el valor agregado total. El Prestatario por intermedio de la Unidad Ejecutora/Unidad Ejecutora Delegada publicará el proceso en Honducompras o, alternativamente, invitará al menos a tres proveedores

---

<sup>3</sup> En caso de que se acuerde financiar alimentos, se deberán seguir los procedimientos del banco para dichos efectos que resulten aplicables.

para la compra de bienes, obras, o servicios de no consultoría para preparar un informe de comparación de cotizaciones.

- c. **Licitación Pública Nacional:** Se utilizarán modelos de documentos de licitación satisfactorios al Banco con los siguientes ajustes adicionales: un plazo mínimo de 10 días para presentación de ofertas en el caso de bienes y 20 días en el caso de obras; la renuncia a la exigencia de documento de la garantía de calidad de la obra en los casos de balastados y trabajos de conformación de caminos; y un avance (anticipo) de hasta el 20 por ciento del valor del contrato previa presentación de garantía por el mismo importe.
- d. **Adquisición de Productos Básicos:** Bajo el componente de rápido desembolso la adquisición de productos básicos, como cereales, fertilizantes y combustible, se puede llevar a cabo mediante el método aprobado en el Plan de Adquisiciones Simplificado (Anexo al PAE).
- e. **Administración Directa:** En caso de emergencia/desastre, cuando no sea probable que las empresas de construcción hagan ofertas a precios razonables debido a la ubicación y a los riesgos asociados con el proyecto, o una agencia del gobierno tenga un derecho exclusivo para una actividad en particular (Ej. ferrocarriles, cables de transmisión de alta tensión, etc.), la administración directa para la rehabilitación, utilizando personal del gobierno y equipo o una unidad de construcción estatal, pueden ser utilizadas con base a las regulaciones de Adquisiciones.

### *Métodos Simplificados para la Contratación de Servicios de Consultores*

21. Se consideran como métodos simplificados para la adquisición de servicios de consultores:

- a. **Contratación Directa:** La contratación directa de las empresas de consultoría y/o individuos sólo puede ser justificada si se presenta una clara ventaja (beneficio) sobre la realización de un proceso competitivo para contratación de los servicios de consultoría requeridos. Las empresas e individuos que estén trabajando en el país y que cuenten con un historial probado en consultorías similares pueden ser la opción más apropiada para el inicio de las actividades. Se podrá realizar contratación directa de contratos relacionados con la respuesta a emergencias/desastres en los términos descritos en el Plan de Adquisiciones Simplificado aprobado por el Banco.
- b. **Selección basada en la Calificación de Consultores (SCC):** La selección basada en calificación de consultores (SCC) puede ser un método adecuado para las pequeñas consultorías. La selección se lleva a cabo de conformidad con las regulaciones de adquisiciones del Banco. Se podrá realizar SCC de contratos relacionados con la respuesta a emergencias/desastres en los términos descritos en el Plan de Adquisiciones Simplificado aprobado por el Banco.

### *El uso de arreglos previos (stand-by arrangements o Convenios Marco).*

22. No es necesario esperar que se produzca una emergencia/desastre para la contratación de las obras de emergencia, bienes y servicios. El prestatario podrá realizar procedimientos de adquisiciones con antelación a la emergencia/desastre. Los arreglos previos permiten la licitación y la firma de contratos, cuya ejecución se activa cuando ocurra una emergencia/desastre. El prestatario podrá actualizar periódicamente los precios unitarios que servirán de base a los contratos. Para la realización de estas adquisiciones se deberá proponer una descripción del tipo de adquisiciones, su alcance y la forma y periodicidad de actualización de precios, las que deberán ser revisadas previamente por el Banco. La firma de los contratos se realizará una vez decretada la emergencia/desastre. En la medida en que el país implemente la ejecución de convenios marco, se utilizarán los mismos para estas adquisiciones.

## VII. Gestión Financiera

### *Gastos Elegibles*

23. Se considerará como Gasto Elegible aquella erogación que:
- Esté directamente relacionada con la emergencia/desastre, amparada en el respectivo Decreto de Emergencia/Desastre y aceptada por el Banco.
  - En caso de compras y contrataciones, que sea realizada siguiendo las normas previstas en este manual y aceptables al Banco.
  - Sea incurrida y pagada durante el periodo elegible de acuerdo con el respectivo Decreto de Emergencia/Desastre.
  - Según lo acordado con el Banco también se puede incluir los gastos efectuados y justificados por COPECO previa la declaratoria de la emergencia/desastre (gastos de pre-posicionamiento<sup>4</sup>, raciones alimenticias, kit de higiene, agua, gastos de movilización, alquileres, etc.) u otros similares que por su naturaleza no sufran descomposición o vencimiento, aceptables al Banco).

### *Periodo de Elegibilidad*

24. El periodo de elegibilidad comienza hasta cuatro (4) meses antes de la fecha en que se declara la emergencia/desastre, para gastos de pre-posicionamiento, y termina en la fecha indicada en el respectivo Decreto de cierre de Emergencia/desastre o la fecha de cierre del convenio legal correspondiente en caso de que esta fuera anterior a la indicada en el Decreto de Emergencia/Desastre.

### *Lista de Gastos Directamente Relacionado con la Emergencia/Desastre*

25. Los gastos de bienes, obras y servicios de consultoría (incluyendo los costos incrementales a las auditorías de los proyectos para la cobertura de las actividades previstas en el presente Manual<sup>5</sup>), además de gastos operativos necesarios para atender la emergencia/desastre son aquellos directamente relacionados con la emergencia/desastre. Se consideran los siguientes gastos específicos como directamente relacionados con la emergencia/desastre y que ya tienen el Visto Bueno del Banco:
- Equipos para construcción (alquiler) y compra de herramientas<sup>6</sup>.
  - Piezas de repuesto y materia prima para construcción.
  - Combustibles y lubricantes.
  - Alquiler de equipos para remoción de escombros y movimiento de tierras.
  - Equipos y suministros médicos incluyendo medicamentos.
  - Alquiler de vehículos de transporte marítimo, terrestre y aéreo, incluyendo piezas de repuesto.
  - Equipos de comunicaciones.
  - Equipos e insumos para rehabilitación agropecuaria y para reanudar la producción de alimentos (semillas, herramientas, fertilizantes, artes de pesca y apoyo al sector ganadero, entre otros), excluyendo pesticidas.
  - Equipos y suministros escolares.
  - Insumos para sobrevivencia (frazadas, colchonetas, tiendas de campaña, higiene personal etc.)

---

<sup>4</sup> El pre posicionamiento es una estrategia de preparación en zonas de alto riesgo en las que COPECO prevé un fuerte potencial de ocurrencia de emergencias/desastres, por lo cual se realizan provisiones para responder con mayor celeridad ante su ocurrencia. Para ser reconocidos los gastos de pre-posicionamiento deberán corresponder a los previstos en la lista de gastos elegibles, además deben adherirse a los requerimientos fiduciarios y de salvaguardas del Banco.

<sup>5</sup> Los TDR para las auditorías de los proyectos que incluyan la revisión de los gastos de emergencia, previamente aprobados por el Banco, se considerarán parte del presente Manual.

<sup>6</sup> La compra del equipo de construcción deberá justificarse ante el Banco dependiendo del tipo y gravedad de la emergencia.

- k. Alimentos y víveres contemplados dentro de la Canasta Básica vigente<sup>7</sup>.
- l. Otros ítems que puedan ser aceptados por el Banco.

### ***Bienes Relacionados con la Atención de Emergencias en Salud, Epidemias y Pandemias***

26. Adicional a los bienes genéricos para la respuesta a emergencia presentados anteriormente, algunos bienes relacionados con la atención de emergencias en salud, epidemias y pandemias, y que ya tienen el Visto Bueno del Banco se presentan a continuación:

- a. Termómetros, oxímetro de pulso, laringoscopio, tubos y equipos médicos.
- b. Suministros para la recolección de muestras y recursos de laboratorio para realizar cultivos de vigilancia y pruebas de diagnóstico rápido para virus y otros patógenos seleccionados.
- c. Dispositivos de esterilización y bolsas de riesgo biológico.
- d. Medicamentos
- e. Contenedores, suministros de limpieza y de desinfección.
- f. Equipo de protección personal – EPP (guantes, gafas, mascarillas faciales, materiales desechables, ropa, uniformes, batas de laboratorio o batas de aislamiento).
- g. Hospitales temporales o portátiles.
- h. Unidades de aislamiento temporales (carpas o similares para instalaciones de cuarentena temporal).
- i. Camas hospitalarias.
- j. Camillas para el transporte de pacientes.
- k. Máquinas de ventilación portátiles.
- l. Sistemas de ventilación (para salas de aislamiento de infecciones en el aire AIIR)
- m. Concentradores de oxígeno.
- n. Filtros de aire.
- o. Sistemas telefónicos
- p. Vacunas y terapias cuando estén disponibles.

27. Se incluye en el Anexo 14 la lista positiva ampliada para respuesta a emergencias en salud, epidemias y pandemias, misma que se adaptará a la emergencia que corresponda. En este caso la lista corresponde a la atención del COVID-19.

### ***Obras***

28. Gastos específicos aceptados bajo la categoría Obras incluyen obras urgentes de rehabilitación de infraestructura como las relacionadas a la habilitación de paso, para mitigar riesgos asociados con el desastre en las poblaciones afectadas, entre otras.

### ***Servicios de Consultoría***

29. Gastos específicos aceptados bajo la categoría de Servicios, incluyen: i) estudios urgentes (técnicos, sociales, ambientales, etc.) necesarios para determinar los efectos del desastre o epidemia y para determinar una línea base para el proceso de recuperación y reconstrucción (identificación de obras prioritarias, estudios de factibilidad, análisis de impacto, etc.) ii) supervisión de las obras y iii) costos incrementales por certificaciones de gastos y auditorías y cualquier otro aprobado por el banco.

### ***Servicios de No Consultoría***

30. Servicios para los cuales los aspectos físicos de la actividad predominan y son licitados y contratados sobre la base de la ejecución de un trabajo físico susceptible de medición, para los cuales se

---

<sup>7</sup> La Canasta Básica Vigente se incluye en el Anexo 13.

pueden identificar y aplicar consistentemente estándares de ejecución tales como perforación, fotografía aérea, imágenes satelitales, trazados de mapa y operaciones semejantes y cualquier otro aprobado por el banco.

### ***Gastos Operativos de Emergencia***

31. Gastos específicos aceptados bajo la categoría de Gastos Operativos de emergencia incluyen el incremento de gastos incurridos por el Gobierno en los esfuerzos de recuperación: (i) pago de gastos de desplazamiento incluyendo alimentación (voluntarios y personal de atención y coordinación), combustible, (ii) alquiler de vehículos, (iii) remuneración al personal incremental directamente involucrado en atender a la emergencia/desastre, incluyendo honorarios de personal del gobierno, (iv) remuneración al personal de planta de COPECO y demás entidades que atienden la emergencia/desastre, durante el tiempo que dure la declaración del Estado de Emergencia/Desastre, (v) personal incremental de la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada y/o de las UCPs de los Proyectos involucrados en atender la emergencia/desastre, dependiendo de la magnitud y carga que la emergencia/desastre podría generar, a ser cubiertas con recursos de las operaciones destinadas a las emergencias/desastres. Se procurará que el equipo cuente al menos con profesionales en las áreas ambiental, financiera, de monitoreo y de adquisiciones. En el caso de epidemias, se podrá integrar un especialista en el manejo de este tipo de emergencias.

### ***No Elegibilidad de Gastos***

32. El Gobierno de Honduras no utilizará los fondos de los CCs para fines militares o paramilitares. Si el Banco determina en cualquier momento que los fondos se utilizaron para realizar el pago, ya sea: (i) los gastos no elegibles; o (ii) que los productos eventualmente fueron utilizados para fines militares o paramilitares, el Gobierno deberá reembolsar al Banco por el monto total de tales pagos o los costos de estos bienes. Todas las cantidades reembolsadas al Banco serán posteriormente canceladas por el Banco.

### ***Solicitud de Fondos***

33. El Gobierno por intermedio de SEFIN podrá solicitar al Banco la reasignación de fondos de los proyectos de la cartera MRI para el CC en caso de una emergencia/desastre elegible. Los desembolsos en el marco del CCRE/MRI estarán condicionados al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) El País ha determinado que una emergencia/desastre elegible ha ocurrido emitiendo el respectivo Decreto de Emergencia/Desastre; (ii) SEFIN notifica que se ha elaborado y adoptado un PAE el cual deberá ser aprobado por el Banco; (iii) COPECO, en estrecha colaboración con la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada del Componente CCRE/MRI han elaborado, adoptado y divulgado el Marco de Evaluación y Cribado Ambiental y Social (ESSAF, por sus siglas en inglés) que cubre todas las actividades del PAE elegibles para el financiamiento bajo el CCRE/MRI.

### ***Envío Carta de Solicitud de Activación del Componente CCRE/MRI***

34. Al ser emitida la Declaratoria de Emergencia/Desastre elegible, el Secretario de SEFIN, o su designado, solicitará la efectividad del CCRE/MRI mediante una carta dirigida al Director del Banco Mundial para Centro América con copia al Task Team Leader (TTL) de Gestión de Riesgos para Centro América y los Gerentes de los Proyectos con CC, en donde se cita el nombre y número del Programa y las condiciones de efectividad según el Convenio de Préstamo. Se debe incluir copia de la Declaratoria de Emergencia/Desastre y adjuntar el Plan de Atención a la Emergencia/Desastre (PAE) que incluye el Plan de Adquisiciones Simplificado, el PAE y el Plan de Adquisiciones Simplificado es preparado por COPECO con el apoyo de las instituciones relacionadas con la Emergencia. En la misma carta se designa una persona autorizada para firmar solicitudes de desembolso bajo este CCRE/MRI, y se confirma el número de la cuenta previamente abierta en el Banco Central de Honduras para consignar los recursos provenientes del préstamo. El Banco notificará a SEFIN la efectividad del CCRE/MRI mediante otra carta tan pronto se revisen y

aprueben la solicitud y los documentos. A partir de la activación del CCRE/MRI todas las comunicaciones serán dirigidas al TTL de Gestión de Riesgos para Centro América o el funcionario que designe el Banco.

35. Los CCRE/MRI tendrán efectividad por el plazo establecido y aprobado en el PAE. Una vez activado el CCRE/MRI, la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada o la UCP respectiva podrán solicitar el desembolso de los recursos. Ver ejemplo de Carta de Solicitud de Desembolso en el Anexo 3.

### *Flujo de Fondos*

36. El Banco proporcionará inicialmente un avance de fondos inmediato del CCRE/MRI a la Cuenta Designada para los CC de los Proyectos CCRE/MRI para las actividades de mayor urgencia. El avance inicial será basado en una provisión de gastos para la respuesta temprana. Después del avance inicial, por la naturaleza de las emergencias/desastres, se podrán solicitar reposiciones de fondos a la cuenta designada únicamente basadas en la actualización del PAE. El Gobierno presentará posteriormente la documentación de soporte de las justificaciones de gastos de conformidad con las instrucciones adicionales incluidas en la carta de desembolsos. Además, se podrán solicitar reembolsos de gastos elegibles que fueron pagados con fondos propios del Gobierno<sup>8</sup>. Los fondos reembolsados serán depositados en una cuenta designada al componente de emergencia del Proyecto CCRE/MRI del cual provengan los fondos. Finalmente, el Gobierno por intermedio de la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada podrá solicitar pagos a terceros, por gastos elegibles. Bajo dicha modalidad, los fondos del CCRE serán directamente destinados a la cuenta receptora del tercero.

### *Estados Financieros y Auditorías*

37. El prestatario por intermedio de la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada deberá mantener sistemas de registro de los procesos y transacciones financieras adecuados a los requerimientos del Banco, que sirvan de soporte para los Estados Financieros de los CC del CCRE/MRI, los cuales deberán ser auditados por una firma auditora independiente en forma ex - post, con cargo a los fondos del financiamiento.

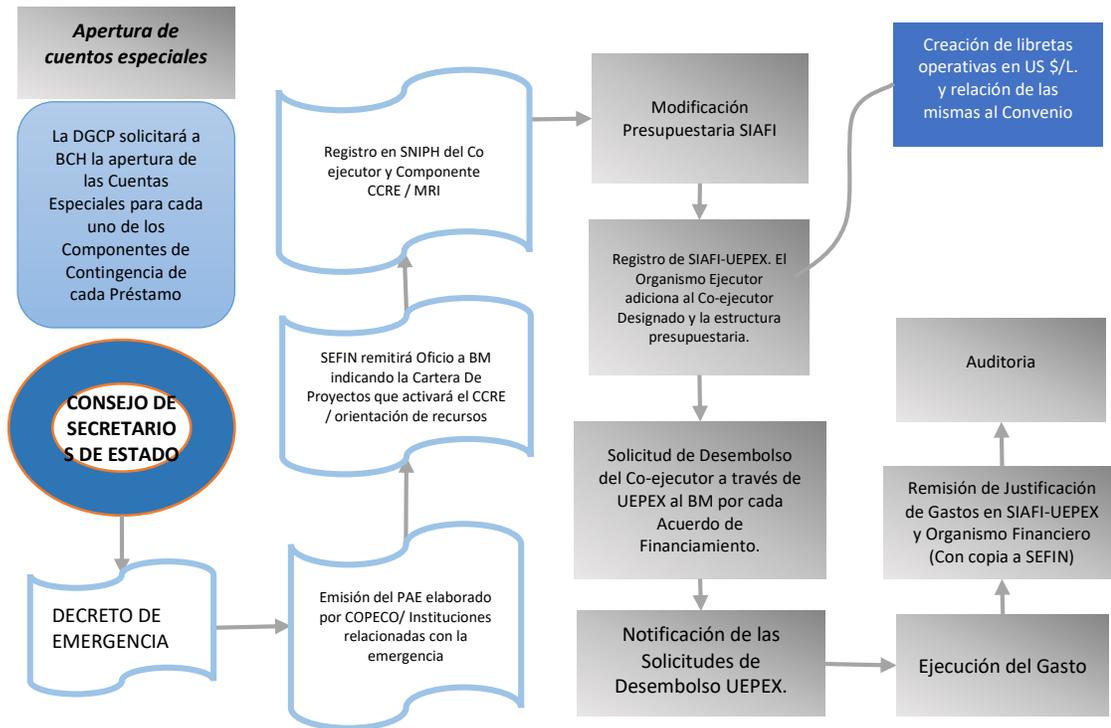
---

<sup>8</sup> Para ser reconocidos, estos gastos deben estar directamente relacionados con la atención de la emergencia al estar incluidos en el PAE y además deberán adherirse a los requerimientos fiduciarios y de salvaguardas del Banco.

## VIII. Activando el CCRE y/o el Mecanismo MRI – Protocolo de Actuación

38. Al momento de acaecer una emergencia/desastre elegible, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

### PROCEDIMIENTO GENERAL



39. Al momento de la emergencia/desastre el Comité Técnico y Operativo Nacional y delegados de sectores conformarán la sala de crisis, la que presentará la evaluación de daños y necesidades (EDAN) en los casos en que éste aplique, o el informe técnico sobre la situación de emergencia. Esta información servirá de base al Presidente en Consejo de Secretarios de Estado para la declaratoria de emergencia/desastre.

40. Para activar el CCRE/MRI, el Gobierno de Honduras por intermedio de SEFIN necesitará enviar una carta de solicitud al Banco indicando: (i) la descripción de la declaración de emergencia/desastre elegible y la justificativa para el uso de los recursos contingentes CCRE/MRI (se adjuntará copia del Decreto de Emergencia/Desastre para consideración del Banco); (ii) una lista detallada de la cartera de proyectos CCRE/MRI de donde los fondos serán parcialmente reasignados; y (iii) el PAE donde se describa como se usarán los fondos MRI.

### *Declaración de Emergencia/Desastre Elegible*

41. Con base en la definición de emergencia y declaración de procedimientos descrita en la Ley del SINAGER y sus provisiones (Decreto 151-2009, Artículo 42, 43 y 45), COPECO solicitará al Presidente de la República como titular del Ejecutivo declarar la emergencia/desastre<sup>9</sup>. La resolución adoptada contendrá la delimitación de la zona afectada, las disposiciones de carácter obligatorio y otras medidas a utilizarse. (Ver ejemplo de declaración de emergencia/desastre en el Anexo 1)

<sup>9</sup> En el caso de emergencias en salud, provocadas por epidemias o pandemias, la SESAL es la entidad responsable de analizar la situación y recomendar la declaratoria del estado de emergencia (Artículo 45 Ley del SINAGER)

42. El Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado aprueba y emite el Decreto de Emergencia/Desastre, el cual deberá ser publicado en el diario oficial “La Gaceta”.

43. Cada Unidad Ejecutora de Proyectos CCRE/MRI con apoyo de la DGIP realizarán el registro en el SNIPH de la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada y Componente CCRE/MRI y posteriormente, la DGIP emitirá la enmienda a la Nota de Prioridad y/o la transferencia entre categorías de inversión, en atención a la declaratoria de emergencia emitida mediante el correspondiente Decreto de Emergencia/Desastre. La enmienda a la Nota de Prioridad es remitida a La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada, DGCP y cualquier otra institución relacionada con la emergencia/desastre decretado.

44. Para los fines de la activación del CCRE y/o el MRI se consideran elegibles todas las declaraciones de estado de emergencia/desastre aprobadas por el Titular del Ejecutivo o quien el designe, que hayan sido establecidas según el Decreto 151 – 2009 (Ley del SINAGER). Para efectos de la activación del CCRE/MRI se considerará:

- a. EMERGENCIA: Estado caracterizado por la alteración o inminente interrupción de las condiciones normales de funcionamiento de todo o parte del territorio nacional, causado por un evento que pone en riesgo la vida y los bienes de las personas.
- b. DESASTRE: Una condición o contexto social generado por el impacto de un fenómeno sobre una sociedad vulnerable y que excede la capacidad autónoma de respuesta y reconstrucción de la unidad social afectada, requiriendo apoyo y ayuda externa.

#### *Formulación del Plan de Atención de Emergencias/Desastres (PAE)*

45. COPECO con el apoyo de Instituciones relacionadas con la Emergencia deben elaborar el Plan de Atención de Emergencias/Desastres (PAE), el cual especifica el uso de los recursos, y en su estructura debe indicar:

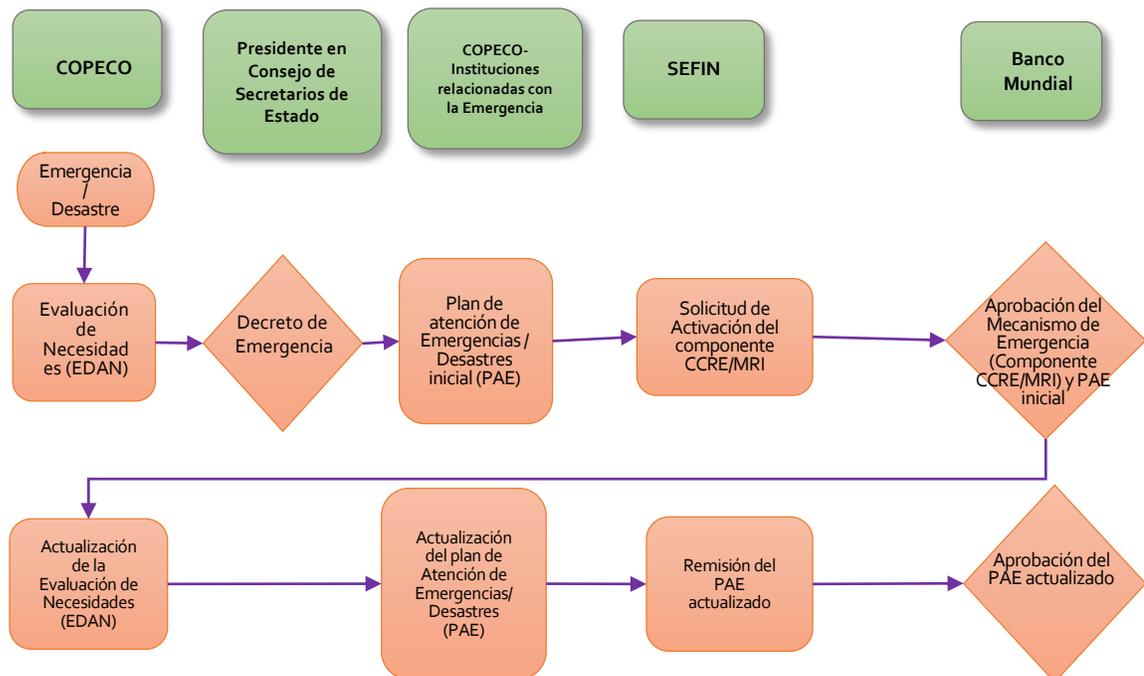
1. Descripción del evento
2. Macro y micro localización
3. Problemas identificados
4. Problemas priorizados
5. Identificación y cuantificación de daños, pérdidas y necesidades
6. Acciones a desarrollar (Programas y líneas de intervención)
7. Ficha de Evaluación Ambiental y Social Preliminar (FEASP) e instrumento(s) de gestión ambiental y social requeridos según los lineamientos del ESSAF
8. Coordinación de Entidades por competencia (Responsables y de apoyo)
9. Recursos (Costos de inversión y fuentes de financiamiento)
10. Cronograma de actividades
11. Seguimiento
12. Activación del CCRE/MRI
13. Fecha de cierre del componente CCRE/MRI
14. Cantidad de afectados, con divisiones demográficas.

46. En este sentido, el PAE contará con una sección inicial que contenga los elementos arriba referidos, complementada con el siguiente Plan de Adquisiciones Simplificado donde se detalla por categorías, los gastos que se realizarán:

Descripción	Departamento	Municipio	Caserío	Agencia ejecutora	Fecha estimada de terminación	Método de contratación	Monto estimado USD	Actividades cargadas al CC
<i>Bienes</i>								
Sub total cargado al CC								
<i>Servicios</i>								
Sub total cargado al CC								
<i>Obras</i>								
Sub total cargado al CC								
<i>Gastos operativos de la emergencia</i>								
Sub total cargado al CC								
TOTAL CARGADO AL CC								

47. Posteriormente, al contar con un mejor diagnóstico de la situación, se podrá enviar una versión actualizada del PAE con el presupuesto ajustado (Plan de Adquisiciones Simplificado).

## Flujograma Revisiones Plan de Atención de Emergencias/Desastres (PAE)



### Check List Activación del Mecanismo de Emergencia

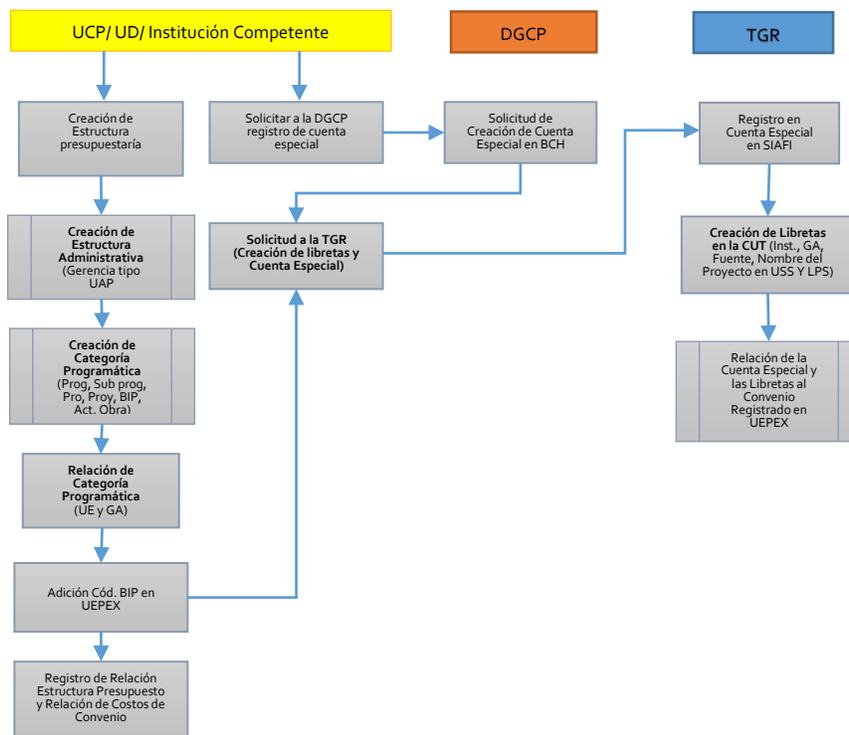
No.	Descripción	Responsable	SI/NO
1	Evaluación de Necesidades (EDAN)		
2	Solicitud de declaratoria de emergencia al Presidente en Consejo de Secretarios de Estado	Ministro COPECO	
3	Emisión del Decreto que declara la emergencia/desastre	Presidente en Consejo de Secretarios de Estado	
4	Elaboración del Plan de Atención a la Emergencia/Desastre (PAE) que incluye como anexo el Plan de Adquisiciones Simplificado, la Ficha de Evaluación Ambiental y Social Preliminar (FEASP) e instrumentos de gestión ambiental y social según sean necesarios	COPECO con las Instituciones relacionadas con la emergencia	
5	Envío de la carta solicitud de activación del CCRE/MRI de SEFIN al Banco Mundial	Ministro SEFIN	
6	Aprobación del Banco Mundial a la solicitud de activación del CCRE/MRI y al PAE	Banco Mundial	

## Procedimientos Previos a la Activación

48. Para garantizar la ágil activación del CCRE/MRI, el Proyecto deberá estar con elegibilidad para desembolsos, la elegibilidad comprende las siguientes actividades:

- El cumplimiento de condiciones previas a los desembolsos de cada Proyecto, de acuerdo a su respectivo convenio financiero, a cargo de la correspondiente Unidad Coordinadora de Proyecto.
- La acreditación de funcionarios delegados para solicitar creaciones de estructuras e incorporaciones presupuestarias por la UCP respectiva.
- La inclusión de una cláusula en los contratos de auditorías de los CC para que se incluya en caso de activarse el CCRE/MRI, la realización de las certificaciones de gastos y se auditen los fondos destinados a la emergencia/desastre.
- El registro del CC del convenio respectivo en el módulo UEPEX, a cargo de la UCP respectiva.
- La Dirección General de Crédito Público solicitará la apertura de las cuentas especiales al BCH previo a la declaración de la emergencia; deberán crearse tantas cuentas como proyectos se incluyan en el mecanismo de emergencia.
- La apertura de la(s) libreta(s) del Proyecto y CC que se activen según sea el caso por parte de la TGR a solicitud de la UCP respectiva.
- El registro de firmas electrónicas autorizadas para desembolsos a través del Client Connection (creador del formulario y firmante del formulario). Este registro implica la emisión de TOKENS por parte del Banco para que operen en las cuentas correspondientes a los CC, así como su monitoreo para asegurar se encuentren activos en el momento de la emergencia/desastre.

### Flujograma Actividades Previas



### ***Procedimientos Previos del Módulo UEPEX***

49. Para asegurar la habilitación del CCRE/MRI de los proyectos en el Módulo UEPEX del SIAFI deberá realizarse el siguiente procedimiento:

- a. El analista financiero usuario del módulo UEPEX (perfil 767) crea un documento de estructura de convenio, ingresando los siguientes datos: fecha de firma de convenio, tipo de moneda del convenio, fecha inicio y fecha fin del convenio, fecha del último desembolso según convenio, correo del fiduciario del organismo financiero (gerente de proyecto), código de BIP y código SIGADE, monto de convenio en Lempiras y en Dólares, se verifica y lo aprueba el Gerente Administrativo usuario del módulo UEPEX (perfil 766).
- b. El analista financiero usuario del módulo UEPEX (perfil 767) crea el documento de estructura de convenio – presupuesto, ingresando los componentes y subcomponentes del proyecto, rubro de ingreso según el clasificador presupuestario, categorías de inversión y sus relaciones. Se verifica y lo aprueba el Gerente Administrativo usuario del módulo UEPEX (perfil 766).
- c. El analista financiero usuario del módulo UEPEX (perfil 767) crea el documento de costos del programa relacionando las categorías de inversión con el importe del convenio. Se verifica y lo aprueba el Gerente Administrativo usuario del módulo UEPEX (perfil 766).

### **Check List Actividades Previas**

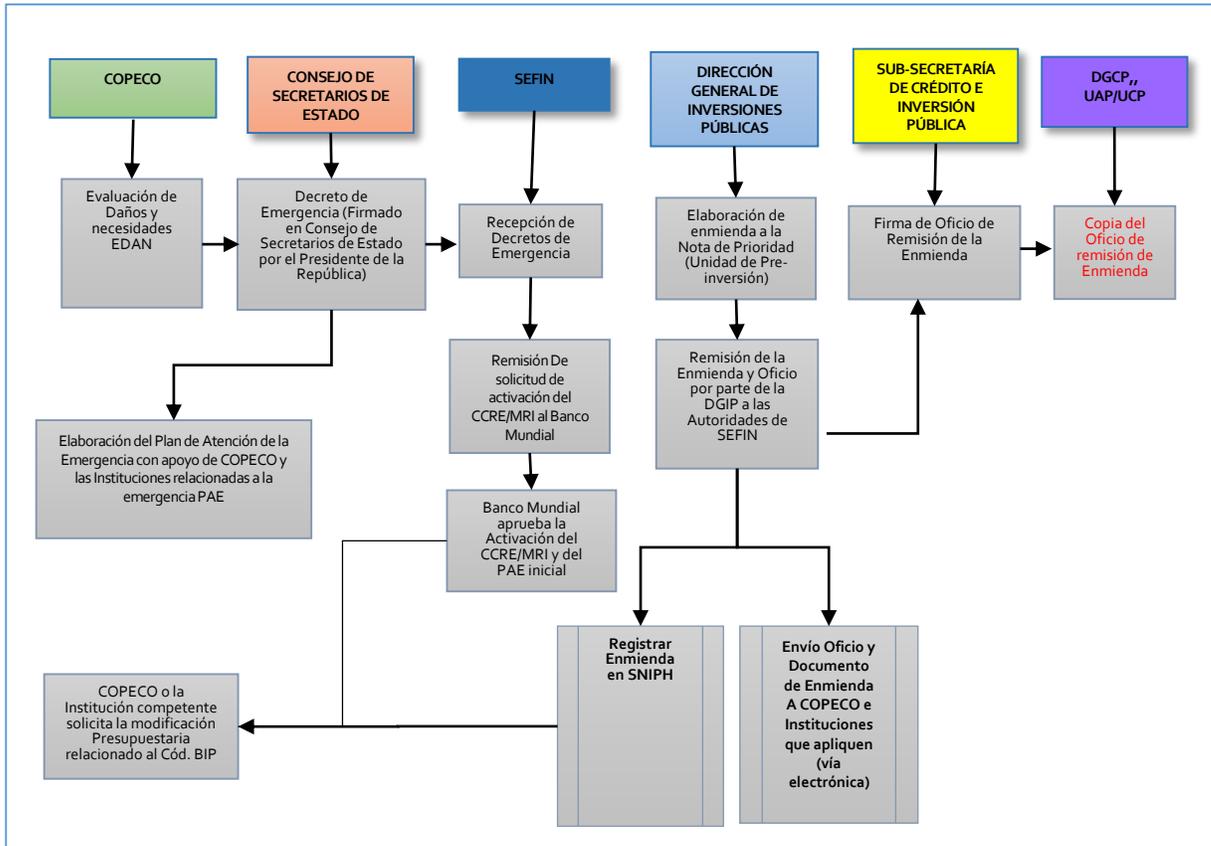
<b>No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Responsable</b>	<b>SI/NO</b>
1	Cumplimiento de condiciones previas al primer desembolso de los Convenios Financieros de los proyectos con CCRE/MRI	SEFIN, Coordinadores UCP y Unidad Co Ejecutora Designada	
2	Registro de firmas para CCRE/MRI	Coordinadores UCP y DGCP DESIGNADO/Director DGCP	
3	Apertura de Cuenta Designada para los CCRE/MRI	DGCP/TGR/BCH	
4	Registro de los CC en el UEPEX	Coordinadores UCP /Unidad Coejecutora Designada	
5	Habilitación de TOKENS para funcionarios a cargo de solicitudes de desembolsos de los CCRE/MRI	Banco Mundial	
6	Apertura de las libretas pagadoras de los proyectos para los CC	Coordinadores UCP/ Unidad Co Eejecutora Designada y TGR	

## IX. Ejecución

50. La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada y las UCP de los CC, tendrán responsabilidad de la ejecución financiera del CCRE/MRI, mediante los procedimientos descritos a continuación:

1. Una vez que el Consejo de Secretarios de Estado emita el Decreto de Emergencia y se elabore el Plan de Atención a la Emergencia (PAE), la SEFIN, en coordinación con el Banco, analizará la reorientación de los recursos de cada uno de los proyectos financiados por el Banco Mundial y que contemplen el componente CCRE/MRI;
2. En base al PAE, la DGIP emitirá las enmiendas a las notas de prioridad para la adición de la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada del CC y transferencia entre categorías de inversión correspondiente a cada uno de los proyectos;
3. La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada solicitará a SEFIN la incorporación presupuestaria detallando el monto y objeto de gasto amparada en el Decreto de Emergencia. La SEFIN a través de la DGIP identificará el espacio presupuestario. Tanto la Unidad Ejecutora de Proyectos con CCRE/MRI como la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada deberán realizar los ajustes correspondientes a sus Planes Operativos Anuales (POA);
4. Las instituciones ejecutoras de los préstamos que contemplan el componente MRI deberán adicionar al código BIP existente a la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada del CCRE/MRI asignándolo como participante que puede generar solicitudes de desembolso y realizar la relación de las estructuras presupuestarias y el cambio en los componentes a nivel de costos del convenio;
5. La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada del Componente CCRE/MRI cargarán y aprobarán en el módulo UEPEX la solicitud de desembolsos dejando la misma en estado “enviado”;
6. La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada solicitará a través del Client Connection el desembolso de cada uno de los proyectos con componentes MRI;
7. Una vez recibido los desembolsos por parte del Banco Mundial, la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada deberá realizar el registro de la notificación del desembolso en el módulo UEPEX;
8. La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada realizará la ejecución del gasto debiendo efectuarlos según la normativa del Banco Mundial;
9. Una vez se ejecuten los fondos, la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada cargará en el módulo UEPEX las justificaciones de gastos y las remitirá al Banco Mundial;
10. Las Unidades Ejecutoras se harán cargo de la auditoría financiera del componente MRI, de manera conjunta o en forma separada, previo acuerdo con el Banco, para lo cual la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada o la UCP respectiva, según el acuerdo, gestionará la incorporación de una cláusula en los contratos de auditoría vigentes para que realicen las certificaciones de gastos y auditen los fondos destinados a la emergencia cuando se active el CCRE/MRI.

### Flujograma Enmienda Nota de Prioridad



*Nota: Este proceso solo aplica para proyectos, cuando se active una emergencia*

### Procedimiento Modificación Presupuestaria

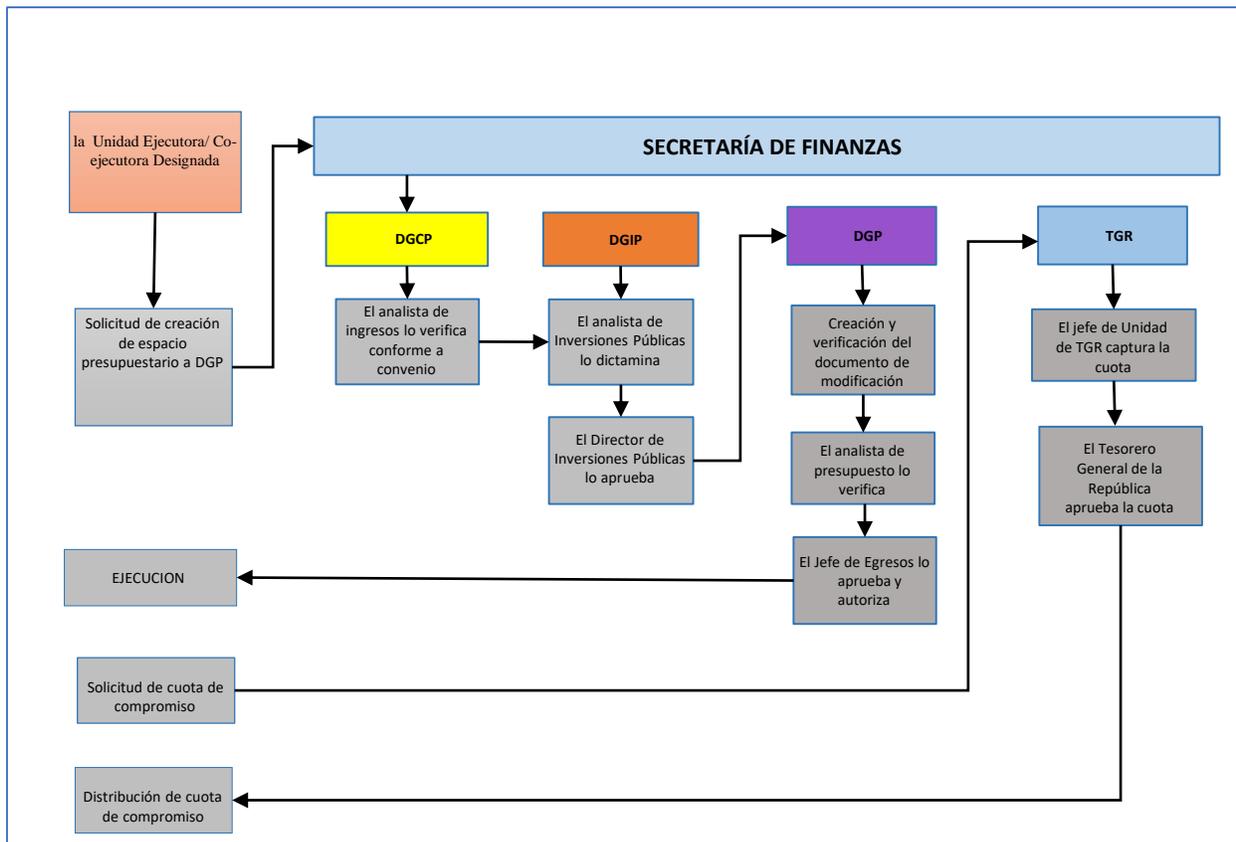
51. Los CC de todos los convenios que lo incluyen deberán formar parte de la estructura presupuestaria creada para cada uno. En caso de que, al momento de activarse el CCRE/MRI el CC de uno o varios convenios previstos para atender la emergencia/desastre no se encuentra creado en el Presupuesto, la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada o la UCP respectiva procederá a la creación de la categoría administrativa y programática, siguiendo los siguientes pasos:

- a. Solicitar a SEFIN la incorporación del CC en la respectiva categoría programática, una vez cuente con la enmienda de la Nota de Prioridad, códigos BIP, SIGADE y el decreto de emergencia/desastre.
- b. La DGIP identificará el espacio presupuestario y en conjunto con la DGP, DGCP y DGPMF prepararán Nota Técnica de Incorporación Presupuestaria para Fondos Externos, y la DGP mediante Formularios (FMP-05) denominados “Documento de Ejecución Presupuestaria” generado en el SIAFI, se le disminuirá el presupuesto a la institución donde se identificó ,y se aumentará en la institución donde se encuentre la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada con base en la Nota Técnica de Incorporación Presupuestaria para Fondos Externos, en la cual se detallarán las estructuras presupuestarias a disminuir y aumentar, o se efectuará Modificación de Espacio Presupuestario dentro de la Institución, según corresponda.
- c. El usuario con perfil 482 de la Gerencia Administrativa cargará y verificará en el sistema la

incorporación de la categoría programática, para ser aprobada por el usuario con perfil 483. En el caso que la incorporación sea solicitada para ser administrada por una UCP externa a la Secretaría de Finanzas, la Dirección General de Presupuesto autorizará este procedimiento.

52. La incorporación presupuestaria a la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada o la UCP respectiva, se hará en base al PAE cumpliendo los siguientes pasos:

### Flujograma Modificación presupuestaria y cuota de compromiso



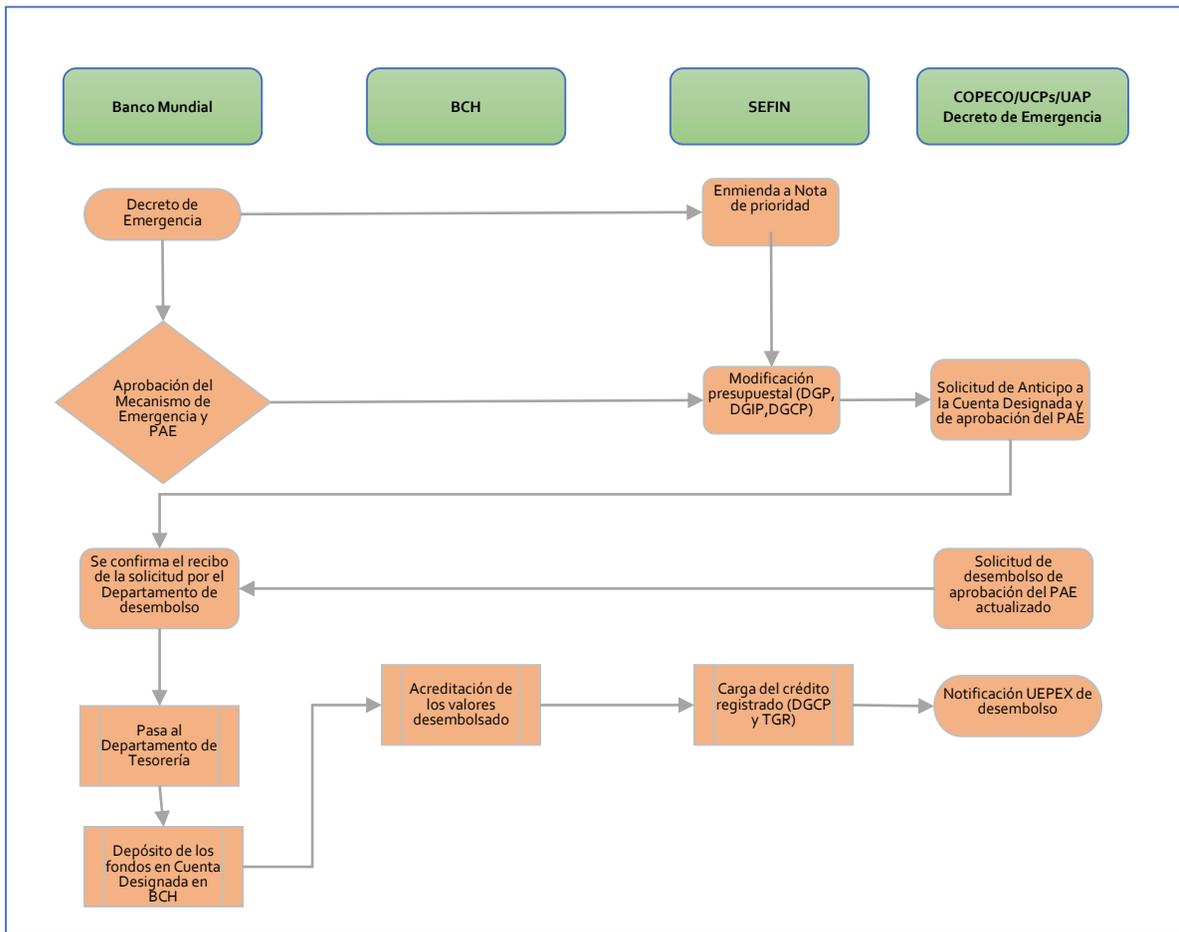
- La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada, o la UCP respectiva solicita mediante comunicación oficial dirigida a la SEFIN la incorporación de fondos incluyendo los siguientes datos: código de la institución, gerencia administrativa, unidad ejecutora, fuente de financiamiento, organismo financiador, programa, subprograma, proyecto, actividad/obra, objeto de gasto, y el monto a incorporar, con su respectiva justificación.
- Los analistas de egresos en el SIAFI (perfil 486) crearan los documentos FMP-05 (Formulario de Modificación Presupuestaria número 05), uno de creación y otro de disminución de espacio presupuestario de préstamos y/o donaciones externas con proyecto.
- Los FMP-05 cargados se envían a los encargados de las Unidades de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) de la Institución de la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada y a la que se le está disminuyendo el presupuesto, quienes realizaran los ajustes a los POAs respectivamente.
- Los FMP-05 caerán en la bandeja para ser verificados por el analista de ingresos (perfil 857) de la DGCP.

- e. Los FMP-05 luego caerán en la bandeja de documentos para ser dictaminados por el usuario analista de la DGIP (perfil 1216), para luego ser aprobado por el Director de la DGIP (perfil 1167).
- f. Los FMP-05 por último ingresan a la bandeja de documentos para ser aprobado por el con perfil 488 y autorizado por el usuario con perfil 502 de la DGP.
- g. Una vez autorizadas las modificaciones presupuestarias, el usuario con perfil 75 procede a elaborar y aprobar la cuota de compromiso a nivel de unidad ejecutora, luego aparece en la bandeja del usuario con perfil 190 a nivel de gerencia para su verificación y posterior aprobación del usuario con perfil 193.
- h. La cuota aprobada aparece en la bandeja del Jefe de Unidad de la TGR (perfil 80) para ser capturada y luego es aprobada por el Tesorero General de la República (perfil 79).
- i. El usuario con perfil 190 distribuye la cuota solicitada con los fondos que se encuentran listos para ejecución a nivel presupuestario.

### *Solicitud de Desembolsos de Fondos*

53. Los pasos para la solicitud de desembolsos se detallan a continuación:
- a. La Unidad Ejecutora/Co-ejecutora Designada será la responsable de cumplir con los procedimientos para solicitar desembolsos de fondos, los cuales estarán detallados en las instrucciones adicionales contenidas en la Carta de Desembolsos.
  - b. La Unidad Ejecutora/Co-ejecutora Designada enviará, vía electrónica o formulario (en su caso), la Solicitud de Desembolso debidamente diligenciado al departamento de Desembolsos del Banco, según se indique en la Carta de Desembolso para el desembolso de fondos para el Componente CCRE bajo la Categoría correspondiente del DRMP. El formulario debe referir también al número del Préstamo y al número de la cuenta en el Banco Central a donde se debe consignar.
  - c. El Banco aprueba la solicitud de desembolso y gira el valor solicitado a la Cuenta Designada indicada en el Banco Central de Honduras, quien a su vez informa a la Dirección General de Crédito Público (DGCP) / SEFIN la recepción de los recursos.
  - d. La Unidad Ejecutora/Co-ejecutora Designada y las UCP correspondientes, repiten los dos pasos anteriores hasta que los fondos requeridos, según el PAE, hayan sido desembolsados, o hasta que se haya desembolsado los fondos disponibles en este Componente, o hasta que sea emitido el Decreto que cierra la emergencia conforme la Ley del SINAGER, pero en ningún caso excederá doce (12) meses después de la declaratoria de situación de emergencia/desastre elegible, según sea el caso.

## Flujograma de Desembolsos



### 54. Solicitud de desembolso al BM en el módulo UEPEX:

- El analista financiero (perfil 767) crea en UEPEX el documento de solicitud de desembolso sobre la base del flujo de caja. Se verifica y lo aprueba el gerente administrativo (perfil 766).
- El documento de solicitud de desembolso se envía al jefe del área financiera para validar la información contenida en la solicitud. El usuario creador (jefe del área financiera) de la solicitud la remite por vía electrónica al usuario firmante (La Unidad Ejecutora/Co-ejecutora Designada), quien al firmar, la remite al BM a través del Client Connection.
- Se recibe confirmación del depósito del desembolso en la cuenta especial del proyecto.
- El analista financiero (perfil 767) crea en UEPEX el documento de notificación del desembolso con el monto que el Banco depositó. Lo verifica y aprueba el gerente administrativo (perfil 766).

### Check List Acreditación (Desembolsos)

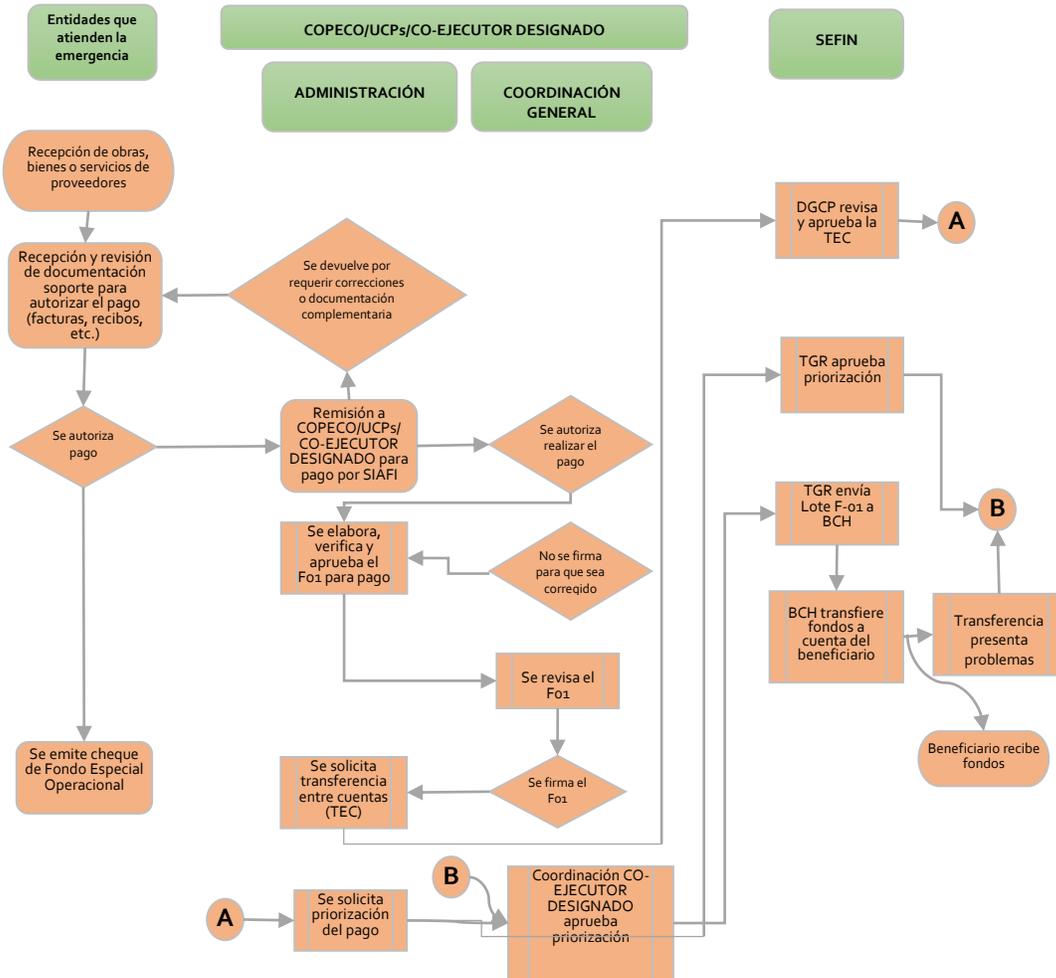
No.	Descripción	Responsable	SI/NO
1	Enmienda a la Nota de Prioridad	DGIP/SEFIN	
2	Modificación presupuestaria	Institución UCP y/o Unidad Ejecutora/Co- ejecutora Designada y Gerentes Administrativos de la Institución / SEFIN	
3	PAE actualizado	COPECO e Instituciones relacionadas a la emergencia	
4	Solicitud al Banco Mundial del desembolso de fondos del CCRE y en su caso de la reestructuración de categorías de financiamiento para habilitar los CC	Funcionario acreditado para cada UCP y Unidad Co Ejecutora Designada	
5	Acreditación de los fondos en la Cuenta Designada	Banco Mundial	

#### *Ejecución del gasto (pagos)*

55. Para la ejecución del gasto a través de pagos a los distintos proveedores la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada, o las UCP correspondientes procederán de acuerdo con los parámetros establecidos para el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

56. La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada deberá registrar todos los contratos de consultorías, bienes y servicios en el Módulo UEPEX del SIAFI.

## Flujograma de pagos



### Check List Expedientes de Procesos para Justificación de Gastos

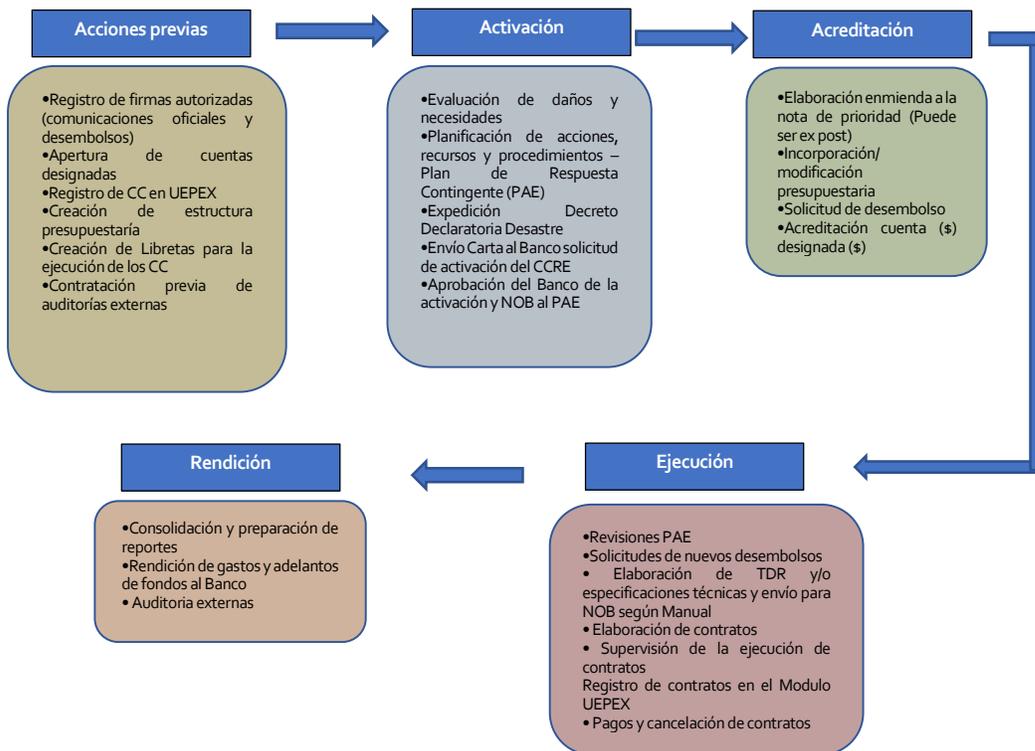
No.	Descripción	Responsable	SI/NO
<b>Consultorías (incluye contratos de supervisión de obras y auditorías)</b>			
1	Requerimiento/solicitud del proceso (incluyendo TDR)	Entidad que atiende la emergencia	
2	Invitación a expresión de interés y solicitud de hoja de vida o propuestas	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
3	Expresión de interés y solicitud de hoja de vida o propuestas	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	

No.	Descripción	Responsable	SI/NO
4	Cuadro /acta de evaluación	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada / Entidad que atiende la emergencia	
5	Contrato suscrito	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
6	Garantía de anticipo y sus adendas cuando aplique	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co	
7	Modificaciones al contrato cuando apliquen	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
8	Notas de recepción de productos a satisfacción	Entidad que atiende la emergencia	
9	Recibos de pagos	Entidad que atiende la emergencia	
10	Documentos de pagos	Oficial financiero UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
<b>Contratos de Obras</b>			
1	Requerimiento / solicitud del proceso (incluyendo planos y especificaciones, y medidas ambientales y sociales cuando aplica)	Entidad que atiende la emergencia	
2	Invitación a presentar propuestas	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
3	Propuestas recibidas	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
4	Acta de evaluación y recomendación de adjudicación	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada / Entidad que atiende la emergencia	
5	Contrato suscrito	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
6	Orden de inicio	Entidad que atiende la emergencia	
7	Garantía de anticipo y sus adendas cuando aplique	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	

No.	Descripción	Responsable	SI/NO
8	Garantía de cumplimiento y sus adendas cuando aplique	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
9	Modificaciones al contrato cuando apliquen	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
10	Acta de recepción de la obra	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada / Entidad que atiende la emergencia	
11	Fianza de calidad (cuando aplique)	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
12	Facturas y recibos de pagos de anticipo y estimaciones de obras	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
13	Documentos de pagos	Oficial financiero UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
<b>Contratos de adquisición de bienes</b>			
1	Requerimiento / solicitud del proceso (incluyendo especificaciones)	Entidad que atiende la emergencia	
2	Llamado público o invitación a presentar ofertas	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
3	Consultas, aclaraciones o adendas al documento base del proceso, si las hubiere	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada/Entidad que atiende la emergencia	
4	Ofertas	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
5	Garantías de seriedad de las ofertas	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
6	Acta de evaluación y recomendación de adjudicación	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada/Entidad que atiende la emergencia	

No.	Descripción	Responsable	SI/NO
7	Contrato suscrito	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
8	Garantía de cumplimiento y sus adendas cuando aplique	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
9	Modificaciones al contrato cuando apliquen	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
10	Acta de recepción de los bienes	Entidad que atiende la emergencia	
11	Garantía de calidad de los bienes	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
12	Facturas y recibos de pagos	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
13	Documentos de pagos	Oficial financiero UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
<b>Adquisición de productos básicos</b>			
1	Llamado a precalificación de oferentes	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
2	Acta de evaluación y lista de oferentes precalificados	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada/Entidad que atiende la emergencia	
3	Requerimiento / solicitud del proceso	Entidad que atiende la emergencia	
4	Invitación a presentar precios y sus actualizaciones periódicas	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
5	Contratos	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
6	Actas de recepción de productos	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada / Entidad que atiende la emergencia	
7	Facturas y recibos de pagos	Oficial Adquisiciones UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	
8	Documentos de pagos	Oficial financiero UCP o Unidad Co Ejecutora Designada	

## Resumen del protocolo de actuación



57. La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada y las UCP respectivas serán responsables de la ejecución de los fondos del CCRE/MRI en el marco del PAE, tanto a nivel de gestión de desembolsos como presupuestaria..

### CUADRO DE ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO GENERAL

No.	Actividad	Descripción	Responsable
1	Activar Sala de Crisis o el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)	Reunir la sala de crisis (comité técnico y operativo nacional y delegados de sectores), previa definición de la situación como un Evento Crítico en reunión del Presidente, Ministro de COPECO, con base en un informe preliminar de Evaluación de Daños y Necesidades – EDAN - sobre el evento, características, organización existente para atender la situación, información consolidada de daños y necesidades iniciales.	COPECO  Ver formato EDAN sobre: afectación, necesidades, riesgos asociados y acciones realizadas.

2	Sesión permanente Sala de Crisis	<p>1. Elaborar el informe ejecutivo que contenga mínimo los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducción (ilustración sobre la zona).</li> <li>• Descripción del evento y de posibles riesgos asociados</li> <li>• Afectación.</li> <li>• Acciones adelantadas por el SINAGER - (a nivel local, regional, nacional y sectorial).</li> <li>• Necesidades prioritarias.</li> <li>• Planteamientos para la atención (de acuerdo con los objetivos de los protocolos).</li> <li>• Institucionalidad y organización.</li> <li>• Puntos de coordinación a nivel nacional y regional.</li> <li>• Acciones y políticas sugeridas.</li> <li>• Recursos disponibles.</li> <li>• Condiciones especiales de acuerdo con la información recopilada sobre orden público, accesibilidad, tipo de población afectada, existencia de organización (plan local de emergencia y contingencias).</li> </ul> <p>2. Elaborar proyecto de decreto de declaratoria de emergencia/desastre.</p> <p>3. Elaborar el Plan de Acción preliminar (Plan de Atención de Emergencias/Desastres - PAE) en el que se indique:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del evento</li> <li>• Macro y micro localización</li> <li>• Problemas identificados</li> <li>• Problemas priorizados</li> <li>• Identificación y cuantificación de daños, pérdidas y necesidades</li> <li>• Acciones a desarrollar (Programas y líneas de intervención)</li> <li>• Ficha de Evaluación Ambiental y Social Preliminar (FEASP), e instrumento(s) de manejo ambiental y social requeridos según el ESSAF</li> <li>• Coordinación de Entidades por competencia (Responsables y de apoyo)</li> <li>• Recursos (Costos de inversión y fuentes de financiamiento)</li> <li>• Cronograma de actividades</li> <li>• Seguimiento</li> <li>• Activación del CCRE</li> <li>• Cantidad de afectados, con divisiones demográficas</li> <li>• Cuadro de actividades por categorías</li> </ul>	COPECO. Ver formato de EDAN, ver modelo decreto "Por el cual se declara la existencia de una situación de desastre", ver formato Plan de Atención de Emergencias/Desastres - PAE
3	Reunión del primer Comité Nacional	<p>Organizar reunión del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y convocar a las entidades competentes.</p> <p>Se efectúa el primer Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, el cual rinde concepto previo sobre la declaratoria de la situación de desastre. La reunión del Consejo está orientada a obtener la declaratoria de emergencia/desastre, la aprobación del plan de acción preliminar y definir las medidas de excepción que se deben tomar.</p>	<p>DGR – Dirección y Coordinadores de Grupo</p> <p>Consejo Directivo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos</p>
4	Expedición Decreto declaratoria emergencia/desastre	<p>Tramitar el decreto "Por el cual se declara la existencia de una situación de emergencia/desastre" para revisión de la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República y posterior firma del Presidente de la República. Se numera y fecha el decreto. Efectúa trámite de publicación.</p>	<p>COPECO – Dirección – Grupo de Soporte a la Gestión (jurídica)</p> <p>Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República</p> <p>Presidente de la República y Consejo de Secretarios de Estado</p> <p>Ver Modelo de Decreto de Declaratoria de Desastre</p>

5	Prioridad del Proyecto	La SEFIN a través de la DGIP emitirá Enmienda a Nota de Prioridad y/o transferencias entre categorías de inversión de acuerdo al Decreto de Emergencia y el PAE.	DGIP-Pre inversión / Co Ejecutor Designado
6	Solicitud Modificación Presupuestaria	Preparar y enviar a la Dirección General de Presupuesto de la SEFIN, la Nota Técnica de Incorporación Presupuestaria para Fondos Externos, indicando las estructuras presupuestarias y el monto de la modificación presupuestaria. Adjunta copia del Decreto “Por el cual se declara la existencia de una situación de emergencia/desastre” y del Plan de Acción Específico preliminar (PAE).  Ver procedimiento descrito en inciso d) de la sección de “Aspectos Generales”	LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA  SEFIN: DGIP - - DGP
7*	Solicitud desembolso	El primer desembolso se realizará en forma directa por la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada sobre la base de las actividades iniciales previstas en el PAE, a través del formulario E2380 como Solicitud de desembolso bajo la modalidad de anticipo a la cuenta designada, utilizando el sistema <i>Client Connection</i> .  Con el fin de tramitar desembolsos adicionales, en caso de requerirse, la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada deberá presentar un informe de ejecución de los recursos desembolsados junto con el PAE actualizado.  El funcionario autorizado de la institución de la Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada procederá a:  Revisar el PAE y el decreto de declaratoria de emergencia/desastre. Ingresar al Sistema <i>Client Connection</i> del Banco y dirigirse al Crédito respectivo – Desembolsos - eforms. Digitar en el formulario E2380 con la información pertinente para su trámite ante el BM. (Sistema <i>ClientConnection</i> ). Envía la solicitud de desembolso por el Sistema. Trámite con firmas electrónicas autorizadas.	LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA -  Ver procedimiento detallado en la sección h) de “Aspectos Generales”  Ver Formato solicitud de desembolso a diligenciar (E2380 en el <i>ClientConnection</i> ).
		Imprimir el Formulario E2380 y firmar la solicitud de desembolso hasta por un valor de US10 millones y enviar la misma al Banco a través de la Representación del Banco en Tegucigalpa, salvo que la solicitud se realice por vía electrónica. Informar de ello al gerente del proyecto mediante Correo electrónico / Fax. Adjuntar copia del decreto “Por el cual se declara la existencia de una situación de emergencia/desastre”.  Paralelamente el desembolso debe ser registrado en el Módulo UEPEX	LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA -  Ver modelo oficio solicitud de desembolso
		Realizar los trámites necesarios para la entrega de copia original del decreto “Por el cual se declara la existencia de una situación de emergencia/desastre” en la representación del Banco en Tegucigalpa para su envío al Gerente del Proyecto.	COPECO
8	Desembolso	Confirmar a través del Sistema <i>ClientConnection</i> , el recibido de la solicitud correspondiente.	Banco.
		Procesar y aprobar la solicitud de desembolso y se lo envía al Departamento de Tesorería del Banco.	Banco - Departamento de Desembolsos
		Depositar los fondos en la cuenta indicada del Banco Central de Honduras en un plazo máximo de 48 horas. Evidenciar a través del Sistema <i>ClientConnection</i> la aprobación efectiva de la Solicitud de Desembolso.	Banco - Departamento de Tesorería

9	Acredita desembolso a cuenta designada	Acreditar los valores desembolsados por el Banco en la Cuenta Designada en Dólares abierta para el depósito de los recursos del Crédito correspondiente, e informar a SEFIN de forma prioritaria sobre el ingreso de los recursos.	BCH
10	Posteriores desembolsos	Posteriores desembolsos podrán realizarse para el financiamiento de las actividades de atención de la emergencia/desastre, siguiendo los mismos procedimientos anteriores, siempre que se mantengan enmarcados en el Decreto de la emergencia/desastre, que sea actualizado el PAE, que se encuentre vigente el respectivo convenio financiero y que haya disponibilidad de fondos en el CC correspondiente.	COPECO O LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA
11	Ejecución	Una vez habilitado el presupuesto y que la cuenta designada sea acreditada con los recursos desembolsados por el Banco, COPECO o la unidad Co ejecutora designada, procederán con el pago de las actividades previstas de atención de la emergencia/desastre, de acuerdo a las actividades programadas en el PAE.  COPECO o la unidad Co ejecutora designada serán responsable de la realización de las actividades previstas para la atención de la emergencia/desastre en el plazo amparado por el Decreto que declara la emergencia/desastre y deberán asegurarse de mantener el correspondiente respaldo documental de las mismas, de conformidad a los requerimientos propios de los procesos, según lo previsto en el PAE y las normas aplicables del Banco.	COPECO O LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA
12	Justificación de la ejecución	COPECO O LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA, deberán preparar la documentación de respaldo de las actividades elegibles financiadas con los recursos CCRE/MRI de los correspondientes CC para la respectiva justificación de gastos ante el Banco.  La justificación de gastos no será requisito para posteriores desembolsos, de acuerdo a lo indicado en el punto No. 11. No obstante, las justificaciones constituyen la base fundamental para verificar la elegibilidad de los gastos realizados.	COPECO O LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA
13	Seguimiento	COPECO o la Unidad Co Ejecutara designada del CCRE y los CC realizarán, por sí o por terceros contratados al efecto, el seguimiento a la realización de las actividades de atención a la emergencia/desastre y remitirán a SEFIN (DGIP y DGCP) los informes de avance que servirán de base para la actualización del PAE.	COPECO O UNIDAD CO EJECUTORA DESIGNADA
14	Cierre de la operación y Auditoría CCRE/MRI	La Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada elabora informe final de ejecución del Plan de Acción – Plan Atención de Emergencias/Desastres (PAE) definitivo - y lo remite al Banco y la SEFIN (DGCP y DGIP), junto con el informe de Auditoría final con el fin de cerrar la operación.	COPECO O UNIDAD CO EJECUTORA DESIGNADA
Nota: Los envíos de información entre las entidades se harán a través de correo electrónico y de ser requerido en físico, por los funcionarios autorizados con copia a DGCP, DGIP y COPECO.			

## RESUMEN FINAL DE RESPONSABLES Y ACTIVIDADES

RESPONSABLE						ACTIVIDAD
Instituciones que atienden la emergencia	UCP's	SEFIN	Unidad Ejecutora/ Co-ejecutora Designada	BCH	BANCO	
			X			Evaluación de daños y necesidades
			X			Coordinación en el Consejo de Secretarios de Estado y reflejo de la planificación de acciones, recursos y procedimientos – Elaborar el Plan de Respuesta Contingente (PAE), incluyendo el Plan de Adquisiciones Simplificado y los instrumentos de salvaguardas aplicables
			X			Coordinación con Presidencia para la Expedición Decreto Declaratoria Desastre
		X				Solicitud de activación del CCRE / MRI al Banco Mundial
					X	Notificación escrita por parte del Banco Mundial a SEFIN sobre la activación de este Componente CCRE / MRI
	X	X				Modificación presupuestaria
		X		X		Apertura de la cuenta en el Banco Central para el manejo de los recursos de este Componente CCRE / MRI
	X					Solicitud de desembolso al Gerente del Proyecto del Banco Mundial
					X	Desembolso por parte de la Oficina de desembolsos del Banco Mundial de los recursos solicitados
		X	X			Transferencia de los recursos a las entidades a cargo de la ejecución del PAE y/o pago de compras y contrataciones conforme MOP
X						Ejecución de actividades de atención de la emergencia
X			X			Documentación de procesos para justificación de gastos
			X			Pagos
			X			Justificación de gastos
			X			Actualizaciones del PAE
			X			Declaración de finalización de la emergencia
	X		X			Informe de avance (intermedio y final)
	X		X			Auditorías externas independientes (intermedias y finales)

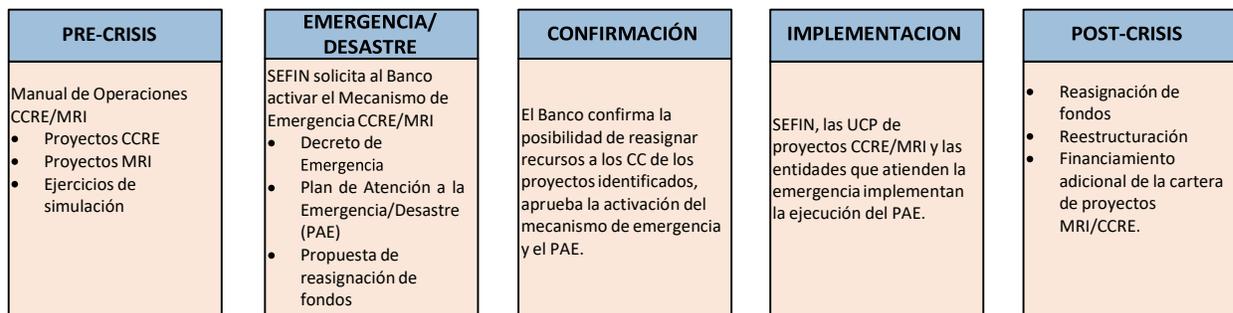
## X. Reestructuración de los Proyectos de la Cartera de CCRE/MRI para reflejar cambios debido a reasignación de fondos para la emergencia/desastre

58. Los proyectos afectados por la reasignación de fondos CCRE/MRI para atender una emergencia/desastre elegible serán reestructurados o, si el Gobierno lo considera relevante y hay fondos disponibles de la asignación para el país, podrían recibir fondos a través de un financiamiento adicional. Esta reestructuración podrá ser llevada a cabo dentro de los tres meses a partir del desembolso de fondos bajo el CCRE/MRI.

59. A menos que se acuerde un Financiamiento Adicional para reponer los fondos desembolsados, cuando los fondos son reasignados de una cartera de proyectos de MRI o del CCRE para responder a una emergencia/desastre elegible, se deberá ajustar el marco de resultados del proyecto afectado. Como es normalmente requerido, el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas enviará una solicitud al Banco para dicha reestructuración, y el Gerente del proyecto respectivo coordinará con el Gobierno para el procesamiento de la reestructuración.

60. Si el Gobierno y el Banco acuerdan un Financiamiento Adicional para un proyecto de la cartera MRI o del CCRE para reponer parcial o totalmente los fondos reasignados para una emergencia/desastre, dicho financiamiento se procesará siguiendo las guías y requerimientos aplicables. Como es normalmente requerido, el Ministro de SEFIN enviará una solicitud al Banco para el financiamiento adicional, y el Gerente de proyecto respectivo coordinará con el Gobierno para su procesamiento.

**Figura 3: Cronología del CCRE/MRI**



## **XI. Aspectos Ambientales y Sociales, incluyendo Salvaguardas**

61. En caso de que se active el CCRE/MRI, las actividades a financiar pueden causar riesgos y potenciales impactos socioambientales, por los cuales el CCRE/MRI ha sido clasificado como Categoría B en términos de la Política Operacional 4.01 sobre la salvaguarda de Evaluación Ambiental del Banco. En cuanto a las obras de emergencia, estas serían generalmente de menor escala y de carácter temporal. Para cumplir con los requerimientos del Banco, y de acuerdo con los requerimientos para el CCRE/MRI, el Gobierno de Honduras ha desarrollado un Marco de Evaluación y Cribado Ambiental y Social (ESSAF por sus siglas en inglés de *Environmental and Social Screening and Assessment Framework*).

62. Un marco es el instrumento apropiado de gestión socioambiental del CCRE/MRI, tomando en cuenta que no es posible determinar de antemano el cuándo, dónde, ni la magnitud, extensión o tipo de emergencia que activaría el CCRE/MRI, y, por lo tanto, las actividades definitivas a financiar. El ESSAF debe ser considerado como una guía o instrumento básico, tomando en cuenta que referente a la respuesta a un desastre, se desconoce el tipo, fecha y/o lugar dónde ocurrirá. El ESSAF forma parte integral del presente Manual de Operaciones del CCRE/MRI para Honduras, y podrá ser revisado/actualizado en común acuerdo entre el GOH y el Banco. El ESSAF será publicado en el país, a través de la página web de la UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA por SEFIN y de COPECO, y en el Infoshop del Banco. Es recomendable además que se publique en las páginas web de las agencias ejecutoras de cada proyecto que forma parte del CCRE/MRI.

63. Una vez realizada la declaratoria de emergencia/desastre, conforme a la ley del SINAGER, la gestión socioambiental del CCRE/MRI iniciará su ejecución. La responsabilidad de asegurar la aplicación del ESSAF es en primera instancia de la SEFIN, pero su implementación recaerá directamente en las agencias ejecutoras que desarrollarán las actividades financiadas bajo el CCRE/MRI, en coordinación con COPECO, conforme a la Ley de SINAGER. La responsabilidad de monitorear la implementación del ESSAF será de los especialistas sociales y ambientales de las agencias ejecutoras del CCRE/MRI, estando la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente) debidamente informada. También será crítico asegurar la coordinación con las instituciones relevantes en el área afectada por la emergencia, por ejemplo, con autoridades locales, regionales, y/o de mancomunidades, según sea el caso. Los arreglos operacionales específicos podrán cambiar en función del tipo de desastre que se presente y las actividades a ser financiadas.

64. El ESSAF tiene como principal objetivo establecer los lineamientos generales para el manejo socio-ambiental de las actividades que puedan derivarse de la respuesta inmediata ante una emergencia/desastre elegible que llegase a ocurrir en el país. Se basan principalmente en la aplicación de buenas prácticas ambientales y sociales para la gestión de riesgos, de construcción o de operación de obras de respuesta a emergencias/desastres y de procedimientos para la gestión integral de los residuos generados en los establecimientos de salud en caso de epidemias o pandemias. El ESSAF toma en cuenta la regulación vigente y el marco institucional para la respuesta a emergencias/desastres, además de asegurar el cumplimiento de las políticas aplicables de salvaguarda del BM.

65. El CCRE/MRI financiará aquellas acciones relacionadas con manejo y rehabilitación post-emergencia, comprendiendo todas aquellas actividades que se realizan con el fin de salvaguardar la vida, proteger los bienes y recobrar la normalidad de la sociedad tan pronto como sea posible después de que se presente un fenómeno peligroso. Dentro de estas medidas se incluyen obras civiles a pequeña/mediana escala, generalmente temporales, en atención a la respuesta de emergencia y la recuperación de infraestructura y servicios, las que potencialmente podrían generar impactos ambientales y sociales menores y/o temporales, activando la política operativa “paraguas” OP/BP 4.01

sobre la Evaluación Ambiental. Es importante señalar que podrían presentarse casos de obras que, por sus características y/o incidencias socioambientales, deberán complementarse con medidas de mitigación, actividades de control y mecanismos de ejecución, las que deberán ser definidas y ajustadas a las condiciones que se presenten en la respuesta a la emergencia, tomando en cuenta los principios de las políticas de salvaguardas del Banco tales como acordados en ESSAF y las regulaciones nacionales.

66. Adicionalmente, para asegurar que el CCRE/MRI sea adecuadamente flexible para atender necesidades en situaciones y ambientes potencialmente muy diferentes, se activan las políticas operacionales de salvaguarda referidas a Bosques (OP/BP 4.36), Hábitats Naturales (OP/BP 4.04) y Patrimonio Cultural y Físico (OP/BP 4.11). Aunque no se contempla la ejecución de actividades forestales, ni la conversión o degradación de áreas forestales, áreas protegidas, o de recursos culturales físicos, pudiese haber alguna incidencia, haciéndose las consideraciones especiales conforme lo determinan dichas OP y la regulación vigente, tales como incluyen los lineamientos presupuestados en el ESSAF. También se ha considerado la política de salvaguardas de Seguridad de Presas (OP/BP 4.37), en el dado caso de ser necesarias consultorías técnicas referente a ellas en relación con evaluación de daños, reparación, rehabilitación o aspectos relacionados. La política de Manejo de Plagas (OP/BP 4.09) no se activa ya que no se tiene previsto el uso o manejo de sustancias químicas peligrosas en la atención de emergencias bajo el CCRE/MRI, por estar los plaguicidas en la lista negativa de actividades.

67. En relación a las políticas de salvaguardas sociales, se activa la política de Pueblos Indígenas (OP/BP 4.10). Aunque no se puede predecir en dónde podrá ocurrir un desastre, por la vulnerabilidad del territorio nacional, puede presentarse en comunidades indígenas y, en ese sentido, se considera como principio básico el respeto al derecho de los pueblos indígenas y afro-hondureños con base a las regulaciones correspondientes y los principios de la política OP/BP 4.10, con el pleno respeto de su dignidad, derechos humanos y su singularidad cultural. Así mismo, se deben evitar afectaciones a sus patrones culturales, sociales o estructurales. Los ejecutores de las actividades ya sean agencias del gobierno, contratistas o miembros mismos de las comunidades deberán estar claros de los derechos y obligaciones que ejerce la ley, las autoridades comunales y demás competentes. Entendiendo los desafíos enfrentados durante el periodo de respuesta a la emergencia, especialmente por las comunidades afectadas, las actividades del CCRE/MRI deberán considerar y respetar los derechos indígenas, y las entidades responsables deberán asegurar la adecuada información y consulta a las comunidades, sus organizaciones y sus representantes (vea la sección 5.2 Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial del ESSAF para más orientaciones).

68. Dado su objetivo y naturaleza, el CCRE/MRI no financiará el reasentamiento involuntario de poblaciones afectadas por un desastre. Además, dadas las características y magnitud de las obras a financiarse bajo el CCRE/MRI, no se tiene previsto la afectación de predios y/o viviendas que impliquen un reasentamiento involuntario, ni compra o expropiación de tierras. Pudiese darse el caso sin embargo, que, por afectación a los accesos por un desastre, sea necesario usar temporalmente tierras de propietarios o posesionarios y, para tal caso, se harán las debidas consultas y acuerdos con ellos, considerando la regulación vigente, así como los principios de la política de Reasentamiento Involuntario (OP /BP 4.12) (vea también la sección 5.2 Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial del ESSAF para más orientaciones).

69. Dado que las relaciones de género pre-condicionan las habilidades sociales para recuperarse de un desastre, la equidad de género constituye una condición sine qua non para el logro de los objetivos de la recuperación después de emergencias. Como tal, se recomienda que el diseño y ejecución de las actividades de respuesta inmediata aseguren la participación de las mujeres, así como la

incorporación del enfoque de equidad de género en el proceso de formulación, implementación y monitoreo de estas. Además, para las actividades de monitoreo se recomienda la inclusión de indicadores desagregados por género.

70. Reflejando la flexibilidad permitida por las Políticas y Procedimientos aplicables del Banco, una vez se active el CCRE/MRI, se aplicarán las recomendaciones del ESSAF y se desarrollarán instrumentos específicos que se necesiten progresivamente.

#### Estatus de Políticas de Salvaguarda Ambientales y Sociales para el MRI

POLITICAS DE SALVAGUARDA AMBIENTALES Y SOCIALES BANCO MUNDIAL	APLICACION	
	SI	NO
Evaluación Ambiental	√	
Hábitats Naturales	√	
Bosques	√	
Seguridad de Presas	√	
Patrimonio Cultural Físico	√	
Control de Plagas		√
Reasentamiento Involuntario	√	
Pueblos Indígenas	√	
Territorios en Disputa	√	
Aguas Internacionales	√	

71. En el caso específico de declaratoria de emergencia/desastre por epidemia/pandemia, las acciones asociadas a su atención comúnmente implican obras o actividades con riesgos ambientales y sociales que normalmente se considera bajos, pero que a la vez podrían incluir algunas actividades de riesgo moderado. Según el ESSAF, como primer paso se completará una Ficha de Evaluación Ambiental y Social Preliminar (FEASP) para determinar el nivel de riesgo de las actividades propuestas en el PAE. Según los resultados del FEASP, se procederá de acuerdo con lo descrito para obras y actividades con riesgo bajo o moderado en el ESSAF, incluyendo una evaluación ambiental rápida (REA) cuando sea aplicable, y se tomarán en consideración los riesgos y medidas de control descritos en el capítulo 7, cuadros 6, 7, y 8, y también las buenas prácticas ambientales y sociales detallados en los anexos al ESSAF, para definir un instrumento de gestión de riesgos socioambientales básico que acompañará al Plan de Atención de Emergencias (PAE) propuesto. Se anticipa que en la atención de este tipo de emergencia tendrá relevancia el manejo de residuos generados en la atención médica, en especial aquellos con riesgo biológico. De manera común a todas las emergencias, incluyendo a las que, como en este caso, presentan riesgos socioambientales bajos o moderados durante su atención, se deberá considerar la aplicación de las buenas prácticas ambientales y sociales para la gestión de riesgos, incluidas en el ESSAF y sus anexos.

72. El ESSAF establece que se deberá supervisar el cumplimiento de las medidas de control de riesgos socioambientales y propone una ficha para seguimiento y monitoreo, como guía para recabar la información y evidencias de cumplimiento necesarias para la preparación de reportes parciales y de un informe final sobre la supervisión y cumplimiento de las medidas de control establecidas. En el diseño del instrumento de gestión de riesgos que se desarrolle, se puede incluir la ficha mencionada y la estructura de los reportes propuesta en el ESSAF, o proponer una equivalente que sea aceptable para el Banco Mundial, que otorgará su no objeción a dicho instrumento.

# ANEXOS

## Anexo1 Ejemplo de Declaración de Emergencia/Desastre

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS [Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2011]

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por intermedio del Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que es potestad del Presidente de la República emitir Acuerdos, Decretos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 9 de la Ley Contratación del Estado, la declaración del estado de Presidente de la República, en Consejo de Secretarios de Estado cuando ocurran situaciones de emergencia/desastre ocasionadas por circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, la Gestión la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos contenida en el Decreto No. 151- 2009 publicada en el Diario. Oficial La Gaceta el 26 diciembre del 2009, establece que el titular del Poder Ejecutivo es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y en cualquier momento puede asumir ese cargo aun cuando lo haya delegado formalmente.

CONSIDERANDO: Que en base al Artículo 29 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, en casos de emergencias/desastres, el Consejo de Secretarios de Estado presidido por el Presidente de la República, se convierte automáticamente en el Gabinete de Manejo de Crisis.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, la Gestión Descentralizada y Desconcentrada, es uno de los principios que rige el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y, se establece que la Administración Pública, los órganos o entidades Desconcentradas funcional o territorialmente, así como la Administración Pública Descentralizada, tales como las instituciones autónomas y las municipalidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben asumir y ejecutar las tareas y acciones concretas en el territorio para cumplir, adecuada y oportunamente con sus responsabilidades de prevención y reducción de riesgos, para prevenir y mitigar los desastres, adaptarse al cambio climático, dar respuesta a las emergencias/desastres y rehabilitar y reconstruir áreas afectadas.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, aprobada mediante Decreto Legislativo Número 286-2009 publicada el 2 de febrero de 2010, el país se dividió en Regiones, para su mejor administración y desarrollo.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las lluvias ocasionadas por un sistema de baja presión ubicado al norte de Honduras, el cual ha transportado humedad del Pacífico al territorio nacional, humedad que al interactuar con las montañas de Honduras ha generado condiciones de cielos nublados, lluvias, chubascos y actividad eléctrica, provocando además la saturación de suelos e inundaciones en la zona sur del país.

CONSIDERANDO: Que dicho fenómeno climatológico de baja presión ha provocado que el oleaje en el Golfo de Fonseca tenga incrementos de ocho a diez pies de altura con una marea alta alcanzando una altura de nueve punto cincuenta y siete pies (9.57 pies), por lo que dichas condiciones de marea y oleaje alto en el Golfo de Fonseca no han permitido que el agua de los ríos desemboque normalmente al mar, lo que ha provocado reflujos de agua generando inundaciones en la zona costera; en virtud de lo cual se hace necesario adoptar acciones extraordinarias para responder y atender a la zona sur del país.

POR TANTO; En aplicación de los Artículos 245 numeral 11), 248, y 252 de la Constitución de la República; Artículos 116, 117 Y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 9 y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado; y, Artículos 1,20,26,29,44,47 y 48 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos contenida en el Decreto No. 151-2009 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de diciembre del 2009.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.-Declarar Estado de Emergencia Regional, focalizada en la Zona Sur del país, comprendida en....., debiéndose determinar los municipios directamente afectados por calificación que realice la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO).

ARTÍCULO 2.-Integrar de inmediato el Gabinete de Manejo de Crisis, a efecto de ejercer coordinación efectiva e inmediata en la definición y ejecución de las acciones y demás medidas necesarias para garantizar la vida y los bienes de los hondureños que habitan dicha Región, así como para responder y atender de inmediato a sus necesidades prioritarias.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que proceda en forma inmediata y directa a realizar la habilitación de recursos presupuestarios necesarios para atender la emergencia/desastre, por lo que podrá realizar las modificaciones e incorporaciones presupuestarias que sean necesarias, conforme a las disponibilidades y provisiones correspondientes. En los casos amparados por el presente Decreto no se requerirá la aprobación del Ministro Coordinador del Sector ni del comité presupuestario, y en el caso particular de implicar la incorporación o modificación presupuestaria de fondos externos, la institución solicitante deberá indicar el convenio a que se refiere, el organismo financiador, el monto solicitado, el destino de los recursos y la estructura presupuestaria completa que será afectada. Las solicitudes de incorporaciones presupuestarias podrán ser realizadas por funcionarios delegados por los Secretarios de Estado o Directores de Instituciones, según el caso.

ARTÍCULO 4.- Las Secretarías de Estado y las Instituciones Descentralizadas en el área de su competencia, incluyendo a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, deberán de forma inmediata proceder a la ejecución de programas de emergencia en las zonas afectadas.

ARTÍCULO 5.- Dar cuenta al Soberano Congreso Nacional de la emisión de este Decreto Ejecutivo, para los efectos consiguientes.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.

ARTÍCULO 7.- La duración del estado de Emergencia Regional será de XX días.

Dado en XX, a los XX días del mes de XX de XX.

COMUNÍQUESEY PUBLÍQUESE.

**Anexo 2 Ejemplo carta de activación de los Proyectos CCRE y el mecanismo MRI**

Tegucigalpa, [FECHA]

[SALUDO]

XXXX, XXXXX

Director del Banco Mundial para Centroamérica

Estimado(a) señor(a) XXXX,

En virtud de la reciente declaración de emergencia (o desastre) descrita en el Decreto de Emergencia adjunto, por este medio le solicito activar el CCRE y el Mecanismo MRI, del componente contingente previsto en la Categoría XXXX del Convenio (con convenios) financiero (s) Número XXXX, XXXX, XXXX, para hacer frente a las necesidades generadas por la Emergencia.

Esta Declaratoria de emergencia es elegible en los términos previstos de acuerdo a los párrafos 4 y 5 del Manual de Operaciones del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias CCRE, y mecanismo de respuesta inmediata acordado entre el Gobierno de la Republica de Honduras y el Banco Mundial.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 11 del referido Manual, se adjunta el Plan de Implementación de Contingencias de Respuesta a Emergencias (PAE), en el que se describe con mayor detalle la magnitud de la emergencia y las necesidades elegibles a atender con los recursos del (los) componente(s) contingente(s).

Conforme a lo previsto, se han cumplido todas las condiciones previas de efectiva del convenio(s), asimismo se ha Designado como la Unidad Co Ejecutora Designada a la XXXXXX de XXXXX, la cual ha elaborado, adoptado y divulgado los instrumentos de salvaguardas requeridos con base en las directrices del Banco para todas las actividades del PAE elegibles de financiamiento bajo el CCRE/IRM

Según lo referido en el Párrafo 33 del referido Manual, por este medio se ratifican (o designan) los siguientes funcionarios para firmas de solicitudes de desembolso bajo el CCRE/IRM:

Funcionario	Cargo	Usuario en el Client Connection

Asimismo, se confirma que la cuenta designada en el Banco Central de Honduras para el depósito de los fondos contingentes es la siguiente:

No. De la cuenta	Nombre de la Cuenta

Remitimos a esta institución, solicitud de Retiro de Fondos No. XX por US XXXXX (Monto en letras en USD), en calidad de anticipo de fondos, en el marco de la ejecución del crédito(s) IDA-XXXX-HO, XXXXX, XXXX, Proyecto(s) “NOMBRE(S)”

Atentamente

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

## Anexo 3 Ejemplo de Solicitud de Desembolso y formulario electrónico



UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

Tegucigalpa M.D.C  
XX de XXXX del 2013

**Oficio No. UAP-XXX-2013**

**Señor**

Oficial de Desembolsos  
International Development Association  
1818 H. Street, New York  
Washington, D.C. 20433 USA

Ref. IDA XXXX- HO .....  
Solicitud Reembolso No. XX

Estimado Señor XXXXX:

Remitimos a esa institución, Solicitud de Retiro de Fondos No.XX por **US\$.XXX,XXX.XX ( MONTO EN LETRAS)** en calidad de anticipo de fondos, en el marco de la ejecución del Componente Contingente del crédito IDA-xxxx-HO "Proyecto.....".

Se adjunta formulario correspondiente.

Atentamente,

Lic. xxxxx  
Coordinador General UAP/SEFIN

cc. Archivo

www.sefin.gob.hn

Tel. (504) 2222-0112 al 19

Ave. Cervantes, Bo. El Jazmín  
Tegucigalpa, Honduras

Formulario de desembolso a través del Client Connection:

<http://siteresources.worldbank.org/BORROWERPORTAL/Resources/257203-1290025888543/QRG-STPCreate.pdf>



## Anexo 5 Formato legalización costos operativos

 República de Honduras Impreso por	<b>MODIFICACIONES A LA EJECUCION DE GASTOS</b>	F-07 Gestión: ..... R_DGA_F01F07 Página 1 de 1								
Lugar: <u>        </u> <u>        </u> <u>        </u> Fecha Elaboración: <u>        </u>		DOCUMENTOS DE: Precompromiso <input type="text"/> Compromiso <input type="text"/> Devengado <input type="text"/> Secuencia <input type="text"/> Sin Imputación <input type="text"/> Presupuestaria <input type="text"/>								
Institución: <input type="text" value="0100"/> <u>Secretaría de Finanzas</u>										
Gerencia Administrativa: <input type="text" value="002"/> <u>UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS</u>										
Unidad Ejecutora: <input type="text" value="012"/> <u>UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS</u>										
TIPO DE MODIFICACION:    Aumento <input type="checkbox"/> Disminución <input type="checkbox"/> Reversión <input type="checkbox"/> Corrección <input type="checkbox"/> Cambio de Imputación (Legalización) <input type="checkbox"/>										
REGISTRO DE:    Precompromiso <input type="checkbox"/> Compromiso <input type="checkbox"/> Devengado <input type="checkbox"/> Pago <input type="checkbox"/> Global <input type="checkbox"/>										
DOCUMENTOS DE RESPALDO Tipo de documento: <u>        </u> <u>        </u> <u>        </u> <span style="margin-left: 100px;">Descripción</span> <span style="margin-left: 100px;">Número de Documento</span> <span style="margin-left: 100px;">Secuencia</span> <u>        </u> <u>        </u> <u>        </u> <span style="margin-left: 100px;">Fecha de Recepción</span> <span style="margin-left: 100px;">Fecha de Vencimiento</span> <span style="margin-left: 100px;">Proceso de Compra No</span>										
CLASE DE GASTO: Servicios Personales <input type="checkbox"/> Bienes de uso <input type="checkbox"/> Transparencias <input type="checkbox"/> Servicios Profesionales y Técnicos <input type="checkbox"/> Construcciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Bienes y Servicios <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Pasajes y Viajes <input type="checkbox"/>										
SIN IMPUTACION PRESUPUESTARIA:    Anticipos <input type="checkbox"/> Deuda Pública <input type="checkbox"/> Devoluciones <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>										
FONTE DE FINANCIAMIENTO: ORGANISMO FINANCIADOR:		FORMA: <u>        </u> TRAMO: <u>        </u> SOP: <u>        </u> TIPO: <u>        </u> COMPROBADO:								
IMPUTACION										
PRO	SUB	PROY	ACT	OBJ	BEN	CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	DIF.
			OBRA	GTO	TRAN	CONTABLE		MONEDA	MONEDA	Camb.
								NACIONAL	EXTRANJERA	
SON: <u>        </u>							TOTAL APLICADO TOTAL DESGLOSES TOTAL ENTREGA OBRA MONTO A PAGAR			
RESUMEN DE LA OPERACION							CUENTAS BASICAS			
							Código Banco:			
							Cuenta Organizat		Nombre	
							Línea		Número de Cuenta	
							CUENTA LIBRETA			
							Número de Línea			
MONEDA: Código:      Descripción										
Verificado por:			Aprobado por:			Firmado por:				
Fecha y hora:			Fecha y hora:			Fecha y hora:				

Anexo 6 Modelo oficio de respuesta a trámite de apertura de cuenta de depósito



Tegucigalpa, MDC,  
11 de agosto de 2011

SP-1451/2011

Licenciado [Redacted]  
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas  
**Secretaría de Finanzas**  
Su Oficina

Estimado licenciado [Redacted]:

Atendiendo sus Oficios CP-DEM-633/2011 y CP-DEM-647/2011 del 04 de agosto de 2011, mediante los cuales solicita la apertura de dos cuentas en dólares, le comunicamos que los números de cuenta asignados son los siguientes:

Cuenta en Moneda Extranjera (Dólares)	
No de Cuenta	Nombre de la Cuenta
11101-[Redacted]	SF-"Programa de [Redacted] a la [Redacted] de un [Redacted] de [Redacted] en [Redacted]"
11101-[Redacted]	SF-"Proyecto [Redacted] de la [Redacted] de [Redacted] [Redacted] [Redacted] como parte del [Redacted] de [Redacted] de [Redacted] de [Redacted] ([Redacted])."

Atentamente,  
  
Lic. [Redacted]  
Jefe División de Administración de Sistema de Pagos  
ufm



Barrío El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 14. Calle 7, Avenida  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras.  
P.B.X. (504) 216-1000 - (504) 237-2270

## Anexo 7 Modelo oficio de información apertura de cuenta de depósito

Tegucigalpa M.D.C., xx de xxxx de 2013

DGCP-DEM-xxx-2013

Señor

Director América Central y Panamá  
Región de América Latina y el Caribe  
Banco Mundial  
1818 H Street N.W.  
Washington D.C.  
U.S.A

Ref. IDA \_\_\_\_\_

Estimado Señor xxxxxx:

Me es grato dirigirme a usted en esta ocasión para comunicarle que la cuenta especial designada para el proyecto descrito en la referencia es la cuenta en Dólares No. \_\_\_\_\_

Se adjunta el extracto bancario de la cuenta en mención.

En espera de su atención a la presente y con las muestras de mi consideración y estima.

**SAMMY CASTRO**  
Director General de Crédito Público

## Anexo 8 Plan de Atención de Emergencias (PAE)

1. Descripción del evento
2. Macro y micro localización
3. Problemas identificados
4. Problemas priorizados
5. Identificación y cuantificación de daños, pérdidas y necesidades
6. Acciones a desarrollar (Programas y líneas de intervención)
7. Ficha de Evaluación Ambiental y Social Preliminar (FEASP) e instrumento(s) de gestión ambiental y social requeridos según los lineamientos del ESSAF
8. Coordinación de Entidades por competencia (Responsables y de apoyo)
9. Recursos (Costos de inversión y fuentes de financiamiento)
10. Cronograma de actividades
11. Seguimiento
12. Activación del CCRE/MRI
13. Cantidad de afectados, con divisiones demográficas
14. Fecha de cierre del componente CCRE/MRI

### Anexo al PAE: Plan de Adquisiciones Simplificado

Descripción	Departamento	Municipio	Caserío	Agencia ejecutora	Fecha estimada de terminación	Método de contratación	Monto estimado USD	Actividades cargadas al CC
<i>Bienes</i>								
Sub total cargado al CC								
<i>Servicios</i>								
Sub total cargado al CC								
<i>Obras</i>								
Sub total cargado al CC								
<i>Gastos operativos de la emergencia</i>								
Sub total cargado al CC								
TOTAL CARGADO AL CC								

## Anexo 9 Evaluación de Daños y Necesidades (EDAN)



### Guía de Llenado del Formato de Evaluación Rápida de EDAN (Primeras 8 horas)

**Datos Generales:** llenar la información solicitada de la ubicación de la comunidad que sufrió daños, la fecha y hora en que se terminó de tomar la información y la información del evaluador.

**Eventos:** Indicar con una “X” el evento que se suscitó y en el caso que no se encontrara en la lista, marcar en “Otros” y especificarlo, mencionar la fecha y hora (si es posible) que que se originó el evento.

**Población Afectada:** Dar datos numéricos (si se conocen) de los damnificados, evacuados, aislados, muertos, heridos, desaparecidos y soterrados, contemplando la siguiente terminología:

**Damnificados:** Número de personas que han sufrido grave daño directamente asociados al evento, en sus bienes y/o servicios individuales o colectivos. Por ejemplo destrucción parcial o total de su vivienda y sus bienes; pérdidas en cultivos y/o en bodegas, etc.

**Evacuados:** Personas o familias que por tener un grado de riesgo de afectación ante un evento inusual, dejan sus viviendas y se trasladan a un lugar seguro.

**Aislado:** Persona que por daños ocurrido se le ha interrumpido el acceso a su comunidad.

**Muertos:** Corresponde al número de personas fallecidas por causas directas, bien sea inmediatamente o tiempo después de ocurrido el desastre.

**Heridos:** Corresponde al número de personas que resultaron afectadas en su integridad física. Se deben incluir las personas que sufrieron lesiones y las que quedaron enfermas si se trata de una plaga o epidemia.

**Desaparecidos:** Número de personas cuyo paradero a partir de los efectos del desastre es desconocido. Incluye personas presumiblemente muertas sin evidencias físicas.

**Soterrado:** Persona que se encuentra atrapada bajo escombros de tierra y no se sabe su condición.

**Albergues:** Indicar si existen albergues habilitados, su cantidad, la cantidad de personas que se encuentran albergadas y el nombre y número de teléfono de la persona encargada.

**Infraestructura:** Indicar si funciona la red vial, si fuera negativa indicar el ¿Por qué?, si existen lugares incommunicados, si tienen rutas alternas y cuales son, cuantificar si tiene

información de viviendas dañadas y/o destruidas, si esta funcionando el centro de salud, si cuenta con personal y medicamentos.

**Servicios Básicos:** Indicar si existe, funciona y la causa del por qué no funciona de los servicios de energía eléctrica, de radio comunicación y telefonía celular.

**Agua:** Indicar si existe, funciona, hay fuentes alternas para el suministros de agua y cual o cuales deben de considerarse.

**Seguridad:** Indicar si existe, funciona posta policial y tiene control la policía, de la seguridad de la personas y sus bienes, cuando se produce una emergencia.

**Daños a la Producción:** Indicar si hay daños, si se conoce, en la agricultura, ganadería e industria.

**Alimentación:** Indicar si la población tiene reservas de alimentos y si tienen facilidades para preparar los alimentos.

**Comités de Emergencia:** Indicar si existe y funciona los CODEM y CODEL.

**Acciones que se están realizando:** Indicar que acciones están tomando la población afectada, la CODEL, CODEM, patronatos, ONGs, Instituciones Gubernamentales, Empresa Privada en la atención a las personas o rehabilitación de los daños causados por el eventos.

**Necesidades Presentadas:** Indicar las necesidades que visualizan, ej. en el caso de agua para consumo humano, ver si hay necesidad de equipo de tratamiento de agua como purificadores, cloro, etc.

**Observaciones / Recomendaciones:** Dar información del funcionamiento del sistema de alcantarillado sanitario, plantas depuradoras, las condiciones de los albergues,



**COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS**  
**Evaluación Rápida (Primeras 8 horas)**  
**Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades**

**DATOS GENERALES**

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Aldea: \_\_\_\_\_ Cacero: \_\_\_\_\_  
 Bo. o Col (Zonas urbanas): \_\_\_\_\_ Fecha y hora del informe: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Evaluador: \_\_\_\_\_ Institución: \_\_\_\_\_  
 No. Telefono del Evaluador: \_\_\_\_\_

EVENTOS (marque con X)	
Inundación: <input type="checkbox"/>	Deslizamiento: <input type="checkbox"/>
Derrumbe: <input type="checkbox"/>	Sismo: <input type="checkbox"/>
Incendio: <input type="checkbox"/>	Marejada: <input type="checkbox"/>
Vientos Fuertes: <input type="checkbox"/>	Otros: <input type="checkbox"/>

POBLACION AFECTADA (cuantificar si se tiene datos)		
Damnificados: <input type="text"/>	Evacuados: <input type="text"/>	Aislados: <input type="text"/>
Muertos: <input type="text"/>	Heridos: <input type="text"/>	Desaparecidos: <input type="text"/>
Soterrados: <input type="text"/>		

Especificar Otro: \_\_\_\_\_

Fecha y hora del Evento: \_\_\_\_\_

ALBERGUES		
¿Existen albergues habitados? (S/N) <input type="checkbox"/>	Número de albergues <input type="text"/> No. de personas albergadas <input type="text"/>	Nombre y No. teléfono de encargado de la administración <input type="text"/>

INFRAESTRUCTURA			
¿Funciona la red vial? (S/N) <input type="checkbox"/>		¿Por Qué? _____	
¿Hay lugares incomunicados? (S/N) <input type="checkbox"/>		_____	
¿Hay vías alternas para llegar a la comunidad? (S/N) <input type="checkbox"/>		¿Cuáles? _____	
		_____	
Viviendas	Dañadas <input type="text"/> Destruídas <input type="text"/>		
Centros de Salud	¿Funciona? (S/N) <input type="checkbox"/>	¿Cuenta con personal de Salud y con medicamentos? _____	

SERVICIOS BASICOS	Existe (S/N)	Funciona (S/N)	¿Porque no funciona?
Servicio de energía eléctrica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
Servicio de comunicacion por radio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
Servicio telefonia celular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

Abastecimiento de agua para consumo humano	Existe (S/N)	Funciona (S/N)	¿Tiene fuente Alternas para suministro?, ¿Cual?
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

SEGURIDAD	
¿Existe Posta Policial? (S/N) <input type="checkbox"/>	
¿Funciona la Posta Policial? (S/N) <input type="checkbox"/>	
¿La policia tiene control sobre la seguridad de personas y bienes? <input type="checkbox"/>	

DANOS EN LA PRODUCCION	
Agricultura (S/N): <input type="checkbox"/>	
Ganaderia (S/N): <input type="checkbox"/>	
Industria (S/N): <input type="checkbox"/>	

ALIMENTACION	
¿Tiene la población reservas de alimentos? (S/N) <input type="checkbox"/>	
¿Existen facilidades de preparación de alimentos? (S/N) <input type="checkbox"/>	

COMITES DE EMERGENCIAS					
	Existe	Funciona		Existe	Funciona
CODEL (S/N) <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CODEM (S/N) <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>





## Guía de Llenado del Formato EDAN (Evaluación en las Primeras 72 horas)

La presente guía tiene como objetivo de brindarle algunas ideas de cómo llenar el formato EDAN en la evaluación de las primeras 72 horas.

**Datos Generales:** llenar la información solicitada de la ubicación de la comunidad que sufrió daños, la fecha y hora en que se terminó de tomar la información y la información del evaluador.

**Eventos:** Indicar con una “X” el evento que se suscitó y en el caso que no se encontrara en la lista, marcar en “Otros” y especificarlo, mencionar la fecha y hora (si es posible) que se originó el evento y el origen que produjo dicho evento.

**Población Afectada:** Dar datos numéricos (si se conocen) de los afectados, evacuados, damnificados, desaparecidos, heridos, muertos y albergados, contemplando la siguiente terminología:

**Damnificados:** Número de personas que han sufrido grave daño directamente asociados al evento, en sus bienes y/o servicios individuales o colectivos. Por ejemplo destrucción parcial o total de su vivienda y sus bienes; pérdidas en cultivos y/o en bodegas, etc.

**Evacuados:** Personas o familias que por tener un grado de riesgo de afectación ante un evento inusual, dejan sus viviendas y se trasladan a un lugar seguro.

**Muertos:** Corresponde al número de personas fallecidas por causas directas, bien sea inmediatamente o tiempo después de ocurrido el desastre.

**Heridos:** Corresponde al número de personas que resultaron afectadas en su integridad física. Se deben incluir las personas que sufrieron lesiones y las que quedaron enfermas si se trata de una plaga o epidemia.

**Desaparecidos:** Número de personas cuyo paradero a partir de los efectos del desastre es desconocido. Incluye personas presumiblemente muertas sin evidencias físicas.

**Albergados:** Número de personas o familias que se encuentran ubicadas en una edificación (escuela, centro comunal, iglesia, etc.) debido a que han sido evacuadas de sus viviendas por presentarse con un grado de riesgo.

**Afectados:** Número de personas o familias que sufren efectos indirectos o secundarios asociados a un desastre. Corresponde al número de personas, diferentes a "damnificados", que sufren el impacto de los efectos secundarios de los desastres por razones como deficiencias en la prestación de servicios públicos, en el comercio, o en el trabajo, así como por aislamiento, y personas afectadas en su salud mental.

**Edificaciones:** Indicar la cantidad de edificaciones descritas que fueron dañadas o destruidas, en caso de haber sido dañadas mencionar si funcionan, si se puede rehabilitar con las capacidades locales plasmado en la casilla “solución”, en la casilla de “observaciones” indicar detalles como

nombre de centros educativos, centros de salud, etc, la ubicación o el tipo de daño sufrido, en el caso de que existiese otras edificaciones como las ya nombradas (en la tabla del formato) tales como las iglesias, centros comunales, etc., se deben especificar.

**Condición de las Personas Albergadas:** Indicar el nombre del albergue, si el albergue es comunitario (iglesia, escuelas, centros comunales, etc.) o en casa de familia (vivienda de un pariente, amigo, vecino, alquiler), la cantidad de personas existentes en los albergues clasificados según el rango de las edades y genero, si ya están siendo atendidos, si tienen condiciones sanitarias adecuadas como ser la disponibilidad de agua, alimentos, control de vectores y basura, entre otros, cual es la ubicación del albergue, cual es el nombre del coordinador responsable de los albergues, la forma de contactarlo como número telefónico, los nombres de las instituciones que se encuentran trabajando en la atención a la emergencia.

**Red Vial:** Indicar cantidades de los diferentes elementos involucrados en el componente de la red vial en la categoría de dañados o destruidos al igual que su longitud, en caso de estar dañados especificar el daño, donde fue que ocurrió (referenciarlo), los lugares que son incomunicados puede ampliarse en la sección de observaciones, dar rutas alternas, si existieran, para poder llegar a la comunidad y especificar si se puede rehabilitar con los recursos disponibles en el sitio.

**Línea Vitales:** Indicar si está dañado o destruido, en el caso de daño, si este funciona, estimar la cantidad de población que se esta viendo afectada y compararla con la población total (obtenida por los censos de salud o del INE o de la municipalidad) para determinar el porcentaje de la población afectada, si se puede rehabilitar con los recursos disponible en la comunidad y describir el tipo de daño que se originó, en observaciones indicar si contaba con el servicio antes del desastre.

**Infraestructura Productiva:** Indicar la cantidad de perdida en cada uno de los rubros, si se diera, en cuanto a la agricultura y la ganadería.

**Disponibilidad de Alimentos:** Indicar la cantidad de familias que cuentan con reservas de alimentos como ejemplo maíz, frijoles, arroz, entre otros, si estos productos se encuentran disponibles en el mercado, los precios que se están comercializando después del desastre y de ser posible obtener información del costo de los productos previo al desastre y si el comercio local puede trasladar los productos de otros lugares.

**Ingreso y Acceso a los Alimentos:** Indicar la cantidad de familias que sobreviven o que su estilo de vida lo hacen en base a la clasificación establecida en el cuadro (agricultura por cuenta propia, Jornaleros, etc), si se ha visto afectada esta fuente de ingreso y escribir las cantidades de familias que han sido afectadas debajo y según el rubro de la letra "S" para luego compararlo con el numero de familias que se dedican a ese rubro y de esa manera calcular el porcentaje de afectación y por último seleccionar la letra "S" o la letra "N" para saber si tienen capacidad de compra de alimentos según sus diferentes fuentes de ingreso.

**Necesidades en Recurso Básicos:** Indicar las necesidades que se visualizan, tanto material, humano o logístico ej. En el caso de agua para consumo humano, ver si hay necesidad de equipo de tratamiento de agua, como purificadores, cloro, etc.

**Información Adicional:** Dar información adicional que crea que no se encuentra dentro del formato.



**COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS**  
Informe Intermedio para  
Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

**DATOS GENERALES**

Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Aldea: \_\_\_\_\_ Comunidad: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Bo o Col: \_\_\_\_\_  
 Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_ No. De Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Institución: \_\_\_\_\_ Fecha y hora de elaboración del informe: \_\_\_\_\_

**EVENTOS**

Inundación:  Deslizamiento:  Derrumbe  Sismo:  Vientos Fuertes:   
 Marejada  Otro:   
 Especifique: \_\_\_\_\_

Causa del Evento: \_\_\_\_\_ Fecha y hora del Evento: \_\_\_\_\_

**A. AFECTACIÓN A:**

## 1. Personas (Colocar número)

	Afectados	Evacuados	Damnificados	Desaparecidos	Heridos	Muertos	Albergados
Personas:							
Familias:							

## 2. Edificaciones (Colocar número)

**Nota: DA=Dañadas, DE=Destruidas, S=SI, N=No**

	DA	DE	Total	Funciona		Solucion		Observaciones
				S	N	S	N	
Viviendas								
Centros Educativos								
Centros Turisticos								
Hospitales								
Centros de Salud								
Edificios Públicos								
Gasolinerias								
Hoteles/Hospedajes								
Plantas procesadoras								
Agencias Bancarias								
Bodega								
Otros Edificios								

Especificar otros edificios: \_\_\_\_\_

Condición de las personas albergadas Nota: Si hay alguna institución atendiendo el albergue; Cond Sanit. Adec: Disponibilidad de agua, alimentos, control de vectores, basura, etc.

No	Nombre del Albergue	Tipo de Albergue		Albergados por Edades (años) y Genero										TOTAL		Atendidos		Cond. Sanit Adec:		Ubicación
				<1		1-4		5-14		15-49		>50								
		F	C	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	S	N	S	N	
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
Nota: F=Casa de familia, C=Albergue comunitario		TOTAL																		

Coordinador responsable de los Albergues y No. Tel: \_\_\_\_\_

Observaciones:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Instituciones que están trabajando en la atención de la emergencia: :  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

3. Red Vial (Colocar número) Nota: DA= Dañadas, DE=Destruidas, S=Si, N=No

	DA	DE	Funciona		Longitud (km)	Especifique el daño	Ubicación	Lugares incomunicados	Ruta Alternativa	Rehabilitación Temporal (S/N)
			S	N						
Tramos carreteros										
Pavimentados										
Tierra										
Puentes										
Vehicular										
Peatonal										
Cajas puentes										
Vados										
Emballados										
Alcantarillas										
Pistas de aterrizaje										
Aeropuertos										
Muelles										

Observaciones:

---



---



---



---

4. Líneas vitales

Nota: DA= Dañadas, DE= Destruídas, S= Sí, N=No

	DA	DE	Funciona		Población Afectada		Solución local		Descripción del daño	Observaciones
			S	N	Cantidad	% del total	S	N		
Sist. De agua potable										
Planta de tratamiento de agua										
Pozos										
Alcantarillado Pluvial										
Sist. Alcantarillado sanitario										
Letrinas										
Fosa Séptica										
Servicio energía eléctrica										
Servicio telefonía fija										
Servicio telefonía celular										
Telefonía comunitaria										
Sistema de internet										
Radio Comunicación										

Información complementaria:

---



---



---

5. Infraestructura Productiva (cuantificar)

	Maíz	Frijol	Arroz	Yuca	Plátano	Palma africana	sorgo	Café	Banano
Agricultura (Mz)									

Especifique otros:

---



---



---

	Equino (Caballos)	Porcino (cerdos)	Avícola (aves)	Caprino (cabros)	Apicultura (abejas)	Bovino (Vacas, toros)	Otros
Ganadería							

Especifique otros:

---



---



---

Disponibilidad de Alimentos

Producto	Número de familias que tiene reservas de alimentos	Disponibilidad en el mercado		Precios de mercado (Lempiras/libra)		Puede el comercio local traerlo de otra zona	
		S	N	Antes crisis	Ahora	S	N
Maíz							
Frijol							
Arroz							

Ingreso y Acceso a los Alimentos

Principales fuentes de ingresos/acceso alimentario	No De familias que viven de esta actividad	Esta fuente está afectada		% de afectación	Tiene capacidad de compra de alimentos	
		S	N		S	N
Agricultura por cuenta propia						
Jornalero agrícola						
Comercio						
Asalariado						
Otros						
Total						



## Anexo 10 Proyectos Incluidos en el Mecanismo de Emergencia

Al momento en que entra en vigor el presente manual actualizado de Operaciones del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) y Mecanismo de Respuesta Inmediata (MRI), los proyectos que se han incluido en el mismo son los siguientes (sólo proyectos aprobados al 10 de marzo de 2020 y gobernados por la política de Salvaguardas):

CCRE:

Project ID	Project Name	Closing Date
P131094	Disaster Risk Management Project	30-Jun-2020
P168385	Integrating Innovation for Rural Competitiveness in Honduras Project-COMRURAL II	30-Sep-2024
P152057	Social Protection Integration	30-Jun-2023

MRI:

Project ID	Project Name	Closing Date
P101209	Honduras Rural Competitiveness Project	30-Nov-2020

## Anexo 11 Formato de Convenio Subsidiario

### CONVENIO SUBSIDIARIO

**ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN), LA COMISION PERMANENTE DE CONTINGENCIAS (COPECO) EN EL MARCO DEL CONVENIO FINANCIERO No. XXXX-HN PROYECTO “.....” PARA LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE ATENCION A LA EMERGENCIA CONFORME A DECRETO PCM No. XXXX -2014.**

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República de Honduras (el Receptor) a través de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, suscribió el xx de xxxxxxxxxxxx de xxxx, con la Asociación Internacional de Fomento (la Asociación) el Convenio Financiero No. xxxx-HN (en adelante el Convenio Financiero), aprobado mediante Decreto Legislativo No. xxx-xxxx del Congreso Nacional de la República el xx de xxxxxx de xxxx, con el objeto de financiar las actividades del Proyecto “.....”.

**CONSIDERANDO:** Que el Proyecto en mención incluye un Componente Contingente como parte del Mecanismo de Respuesta Inmediata a Emergencias acordado entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Mundial, el cual se activa de acuerdo a las disposiciones previstas en el Manual de Operaciones para el Componente Contingente de Respuesta a Emergencia y el Mecanismo de Respuesta Inmediata a Emergencias.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo N° 151-2009 de fecha 21 de Julio de 2009, publicado en el diario oficial La Gaceta el 26 de Diciembre de 2009 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) estableciendo a la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) como la Institución del Estado de Honduras redestinada para la coordinación y el fortalecimiento del SINAGER.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto del Presidente en Consejo de Secretarios de Estado No. PCM-XXX-XXXX, emitido el xx de xxxxxxxx de xxxx, publicado en el diario oficial La Gaceta el xx de xxxxxx de xxxx, se declara emergencia .....

**CONSIDERANDO:** Que el Banco Mundial ha autorizado en fecha xx de xxxxxxxx de xxxx la activación del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) y Mecanismo de Respuesta Inmediata (MRI) a solicitud del Gobierno de la República de Honduras, solicitado por intermedio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que el proyecto “.....” es ejecutado por una Unidad Coordinadora del Proyecto, la que realiza sus actividades en el marco de competencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de ..... (o entidad correspondiente).

**Por Tanto:**

Nosotros, **Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez**, Licenciado en Banca y Finanzas, con identidad N°. 0823-1971-00048 en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 39-2012 de fecha 9 de agosto de 2012, en adelante **SEFIN**, **Lisandro Rosales Banegas**, Licenciado en Administración de Empresas con identidad N°. 0801-1969-09300, en mi condición de Ministro Comisionado Nacional de la Comisión Permanente de Contingencias, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 149-A-2010 del 16 de febrero de 2010, en adelante **COPECO**, y **XXXXXX XXXXXXXX XXXXX**, ..... (**profesión**), con identidad N°. xxxx-xxxx-xxxxx, en mi condición de Ministro (o Director) de .....(nombre de la entidad), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°. xxxx-xxxx del xx de xxxxxxx de xxxx, hemos convenido celebrar, como en efecto celebramos, el presente "Convenio Subsidiario" para ejecutar el Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) y Mecanismo de Respuesta Inmediata (MRI), bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO:**

**Condiciones de las Partes**

SEFIN comparece en este acto en su condición de representante del Receptor (República de Honduras) según lo establecido en el Artículo xx, Sección xxxxx del Convenio Financiero No. xxxx-HN, COPECO en su condición de Entidad responsable de la coordinación y fortalecimiento del SINAGER, y ....., entidad ejecutora del Proyecto, según lo establecido en el Artículo xxx, Sección xxxxx del Convenio Financiero.

**SEGUNDO:**

**Objetivo General:**

El presente Convenio Subsidiario tiene como objetivo establecer las funciones y responsabilidades de las instituciones encargadas de la ejecución del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) y Mecanismo de Respuesta Inmediata (MRI).

**Objetivos Específicos:**

El presente convenio subsidiario tiene como objetivo específico la ejecución del Plan de Atención a Emergencias (PAE) incluido en el Anexo Único de este Convenio, en

particular las actividades que en el mismo se indican como bajo la responsabilidad de  
.....

Debido a las circunstancias particulares de las emergencias/desastres, el PAE del Anexo Único incluye y deberá anexar todas sus actualizaciones posteriores aprobadas por el Banco Mundial. Para oficializar la actualización será suficiente con la remisión por oficio de parte de SEFIN a las demás partes de presente Convenio Subsidiario de la aprobación del Banco Mundial.

## **TERCERO:**

### **Compromisos de las Partes:**

#### **A. SEFIN y COPECO serán las responsables de:**

1. La gestión de emisión de la declaración de emergencia/desastre, así como de su finalización, por parte de COPECO; y la activación del Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CCRE) y Mecanismo de Respuesta Inmediata (MRI) por parte de SEFIN.
2. La gestión de aprobación del Plan de Atención de Emergencias (PAE) así como de sus actualizaciones.
3. La reestructuración de las asignaciones en el Convenio Financiero (en caso de que el proyecto incluya un CC sin asignación de recursos), conforme a la magnitud de la respuesta que requiera la emergencia y los recursos disponibles.
4. SEFIN apoyará las actividades que en la esfera de su competencia permitan la seguridad de ejecución del CC, la disponibilidad de fondos (desembolsos) y la incorporación de presupuesto, de acuerdo al PAE y a lo previsto en el Manual de Operaciones del CC y MRI.
5. Gestionar la aprobación del Banco Mundial a las modificaciones que se consideren justificadas al Manual de Operaciones del CC y MRI.
6. Publicar y velar porque las instituciones a cuyo cargo se encuentra la ejecución del CC yMRI publiquen las salvaguardas sociales y ambientales acordadas con el Banco.
7. Realizar las actividades de monitoreo y seguimiento que requiera para verificar la correcta ejecución del PAE.
8. Elaborar y presentar el informe consolidado de avance y final de ejecución del PAE con el apoyo de las unidades ejecutoras de los respectivos CC.

#### **B. (la institución ejecutora) se compromete a:**

1. Cumplir con las actividades previas a las emergencias/desastres, que le correspondan de conformidad a lo previsto en el Manual de Operaciones del Componente Contingente y Mecanismo de Respuesta Inmediata.
2. Ejecutar el Componente Contingente por intermedio de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) “.....” en el marco apropiado de diligencia y eficiencia de conformidad con las prácticas financieras, técnicas, sociales y estricto apego al Manual de Operaciones del CCRE y MRI, aprobado por la Asociación Internacional de Fomento (incluyendo las Normas de Adquisiciones/Normas de Contratación de Consultores) y las Normas Anti-Corrupción.
3. Asegurar que la adquisición de bienes, obras, servicios de consultoría y servicios de no consultoría a ser financiados con fondos del CC se realicen conforme a las disposiciones del Manual de Operaciones del CCRE y MRI, así como las aplicables del Convenio Financiero del proyecto.
4. Mantener políticas y procedimientos adecuados para permitirle monitorear y evaluar el avance de las actividades de acuerdo al Plan de Atención de Emergencias (PAE) aprobado por el Banco. Permitir a SEFIN, COPECO y a la Asociación Internacional de Fomento la inspección de la ejecución de las actividades y documentación de respaldo correspondiente.
5. Realizar, de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones del Componente Contingente y Mecanismo de Respuesta Inmediata, la carga del CC en el módulo UEPEX, las incorporaciones y modificaciones presupuestarias, así como la carga de solicitudes de desembolsos, que se requieran para la ejecución de los recursos destinados a la ejecución del PAE, en lo que a las actividades asignadas al CC de dicho proyecto correspondan.
6. Mantener un sistema de administración financiera y preparar estados financieros conforme a los estándares de contabilidad consistentemente aplicados y aceptables para la Asociación Internacional de Fomento, ambos de manera adecuada para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con el Proyecto;
7. Preparar las correspondientes justificaciones de gastos para ser presentadas al Banco.
8. Mantener estados financieros actualizados para ser auditados por auditores independientes aceptables a la Asociación Internacional de Fomento, y oportunamente presentar los estados financieros auditados a SEFIN y la Asociación Internacional de Fomento. A tal efecto, deberá incorporar al contrato de auditoría vigente una cláusula para que se incluyan las certificaciones de gastos y se auditen los fondos destinados a la emergencia/desastre en caso de activarse el CCRE y MRI.

9. Preparar y proveer a SEFIN y la Asociación Internacional de Fomento toda la información que SEFIN o la Asociación Internacional de Fomento razonablemente soliciten relacionada con el presente convenio subsidiario;
10. Cumplir con las Disposiciones Generales de Presupuesto, Ley General de la Administración Pública, y demás legislación nacional en lo que fuere aplicable, todo esto siempre y cuando no se oponga a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Componente Contingente y Mecanismo de Respuesta Inmediata y el Convenio Financiero del proyecto;
11. Presentar a la Dirección General de Inversión Pública y/o Dirección General de Crédito Público, los informe solicitados acerca de la ejecución y monitoreo de las actividades propias del CCRE y MRI.
12. Informar a SEFIN, COPECO y a la Asociación Internacional de Fomento de cualquier situación que interfiera o amenace interferir con el progreso y cumplimiento de las actividades del PAE o de cualquiera de sus obligaciones bajo este Convenio subsidiario.

#### **CUARTO:**

##### **Vigencia del Presente Convenio Subsidiario:**

Las Partes dejan constancia que para efectos de ejecución, este Convenio Subsidiario entrará en vigencia a partir de su suscripción y regirá la ejecución de las actividades propias del CCRE y MRI una vez el Banco Mundial apruebe la activación del Mecanismo de Emergencia, manteniendo dicha vigencia hasta:

- A. El desembolso total de los fondos requeridos; o,
- B. El desembolso total de los fondos disponibles en el respectivo Componente Contingente; o,

En ningún caso, la ejecución de las actividades del PAE podrán extenderse más allá de la fecha en que sea emitido el Decreto que cierra la emergencia/desastre conforme a la Ley del SINAGER o más allá de 12 meses posteriores a la declaración de la respectiva emergencia/desastre. No obstante, el durante la vigencia del presente convenio subsidiario, podrán ejecutarse actividades de respuesta a varias emergencias/desastres, en tanto existan recursos disponibles para atenderlas en los correspondientes Componentes Contingentes o en la reestructuración del convenio financiero respectivo.

#### **QUINTO:**

##### **Enmienda:**

Salvo que la Asociación Internacional de Fomento acuerde lo contrario, las Partes no podrán modificar, ceder, revocar, suspender, cancelar, o interrumpir el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario o cualquiera de sus disposiciones. Las Partes establecen que este Convenio Subsidiario podrá ser enmendado de común acuerdo,

mediante un addendum y con la aprobación previa de la Asociación Internacional de Fomento.

**SEXTO:**

COPECO y (la institución ejecutora) deberán cumplir con las Guías Anti-corrupción emitidas por el Banco Mundial.

**SEPTIMO:**

Todo lo que no esté previsto en este Convenio Subsidiario se regirá por lo establecido en el Manual de Operaciones del Componente Contingente y Mecanismo de Respuesta Inmediata, aprobado por el Banco Mundial, así como las disposiciones aplicables del respectivo Convenio Financiero. En caso de cualquier incompatibilidad entre las disposiciones del Manual de Operaciones del Componente Contingente y Mecanismo de Respuesta Inmediata y el Convenio Subsidiario, prevalecerán las disposiciones del primero.

En Fe de lo cual suscribimos el presente Convenio Subsidiario en dos copias originales, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los xx días del mes de XXXX del 2014.

---

Secretario de Estado en el Despacho  
de Finanzas

---

Ministro Comisionado Nacional  
COPECO

---

(Ministro/Director de Entidad Ejecutora)

## Anexo 12 Cuadros de Seguimiento/Responsables

<b>ACTIVACION</b>						
VIENE DE (Dependencia y/o entidad)	<b>Actividad</b>	TIPO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD RESPONSABLE	FUNCIONARIO	PASA A DEPENDENCIA	MEDIO
N/A	<b>Evaluación</b> de daños y necesidades	EDAN Formato Anexo: 10	COPECO	Comité técnico y operativo nacional y delegados de sectores	Ministro COPECO	Informe
COPECO	Coordinación con Presidencia para la expedición <b>Decreto</b> Declaratoria Emergencia	Decreto de Emergencia Formato anexo: 1	Presidencia de la República en Consejo de Secretarios de Estado	Presidente de la Republica / Consejo de Secretarios de Estado	COPECO (remite vía electrónica a la SEFIN con copia a la DGIP y LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADASE FIN)	Carta
COPECO	Planificación de Atención de la Emergencia / Desastre	PAE Formato anexo: 9	COPECO / SEFIN	COPECO	Ministro de SEFIN	Carta
SEFIN	Envío Carta al Banco <b>solicitud de activación</b> del CERC	Solicitud de activación del CCRE/MRI Formato anexo: 2	SEFIN	Ministro o designado	Banco	Oficio
BANCO MUNDIAL	<b>Aprobación</b> de la activación del CCRE/MRI y del PAE	Oficio	Oficina del BM para CA	Director BM para CA	SEFIN	Oficio

ACREDITACION						
VIENE DE (Dependencia y/o entidad)	Actividad	TIPO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD RESPONSABLE	FUNCIONARIO	PASA A DEPENDENCIA	MEDIO
COPECO / UCP	<b>Elaboración</b> enmienda a la <b>nota de</b> <b>prioridad</b>	Documento de Enmienda	SEFIN / DGIP	Sub Secretaria de Crédito e Inversión Publica	COPECO / LA UNIDAD EJECUTORA/ CO- EJECUTORA DESIGNADA SEFIN / UCP	Memo
COPECO / UCP	<b>Incorporación</b> / modificación <b>presupuestaria</b>	Documento de modificación presupuestaria	LA UNIDAD EJECUTORA/ CO- EJECUTORA DESIGNADA/ SEFIN	Director o Coordinador	DGP / LA UNIDAD EJECUTORA/ CO- EJECUTORA DESIGNADA/ DGCP / DGIP / DGP / TGR	SIAFI / UEPEX
LA UNIDAD EJECUTORA/ CO- EJECUTORA DESIGNADA/ SEFIN	Solicitud de desembolso	Formato anexo: 3	LA UNIDAD EJECUTORA/ CO- EJECUTORA DESIGNADA	Director o Coordinador	Banco / TTL Gestión de Riesgos para CA / Gerentes de proyectos CC	Carta y Client Conexion
Banco Mundial	<b>Acreditación</b> <b>cuenta</b> <b>designada</b>	Notificación de transferencia	Banco Mundial / oficina de desembolsos	Oficial de desembolsos	DGCP / BCH	Correo electrónico

EJECUCION						
VIENE DE (Dependencia y/o entidad)	Actividad	TIPO DE DOCUMENTO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD RESPONSABLE	FUNCIONARIO	PASA A DEPENDENCIA	MEDIO
N/A	Revisiones PAE	PAE	COPECO / SEFIN	COPECO Designados por SEFIN	Banco Mundial	Oficio
LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA/ SEFIN	Solicitud de nuevos desembolsos	Solicitud de desembolsos	LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA	Gerente financiero	Banco / TTL Gestión de Riesgos para CA / Gerentes de proyectos CC	Carta / Client Connection
Entidades que atienden la emergencia (FHIS, SOPTRAVI, municipalidades, SESAL, COPECO, etc.)	Elaboración de TDR y envío para NOB al Banco  Elaboración de contratos  Supervisión contratos	Solicitud de NOB  Contratos	LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA	Oficial de adquisiciones	Banco Mundial  Entidades que atienden la emergencia	Carta
LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA/ SEFIN o UCP	Pagos y cancelación de contratos	Documentos de pago	Entidades que atienden la emergencia	Gerente financiero	LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA/ SEFIN o UCP	Liquidaciones

<b>RENDICION Y JUSTIFICACION</b>						
<b>VIENE DE (Dependencia y/o entidad)</b>	<b>Actividad</b>	<b>tipo de documento</b>	<b>dependencia y/o entidad responsable</b>	<b>funcionario</b>	<b>pasa a dependencia</b>	<b>medio</b>
Entidades que atienden la emergencia	Consolidación y preparación de reportes	Informe	LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA-	Director	Banco Mundial	Oficio
Entidades que atienden la emergencia	Rendición de gastos y adelantos de fondos al Banco	Justificación/ legalización	LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA	Director	Banco Mundial	Oficio / Client Connection
Firmas auditoras	Auditoria externas	Informe	LA UNIDAD EJECUTORA/ CO-EJECUTORA DESIGNADA	Director	Banco Mundial	Oficio

## Anexo 13 Lista de Productos Canasta Básica<sup>10</sup>

Producto	Fracciones Arancelaria incluidas	Productos
<b>Carnes de Bovino (Fresca, refrigerada o congelada)</b>	<p style="text-align: center;"><b>0201 y 0202</b></p> <p>Excepto cortes especiales frescos o refrigerados o congelados tales como: rib-eye, delmonico, T-bone, new-york, picaña, filet mignon, brisket, boneless, entre-cort, cortes especiales para “fajitas”). Asimismo, las carnes denominadas “prime y choice”.</p> <p>Se excluyen, asimismo, las presentaciones marinadas y/o condimentadas.</p>	<p><b>Lista ilustrativa</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tajo de res</li> <li>2. Bistec de res</li> <li>3. Costilla de res</li> <li>4. Cola de res</li> <li>5. Carne con hueso (Hueso para sopa)</li> <li>6. Carne molida</li> <li>7. Carne para asar</li> <li>8. Chuleta de res</li> <li>9. Lomo de res</li> <li>10. Mano de piedra</li> <li>11. Milanesa</li> </ol>
<b>Carne de Cerdo (Fresco, refrigerado o congelado)</b>	<p style="text-align: center;"><b>0203</b></p> <p>Excepto cortes frescos, refrigerados o congelados tales como: “pork brisket bones narow”; “pork boston butt”; “pork brisket bones cut” “pork riblets”; “pork light spare ribs”; “pork rib ends”; “pork ccushion meat”; “pork blade meat”.</p> <p>Se excluyen asimismo, las presentaciones marinadas y/o condimentadas.</p>	<p><b>Lista ilustrativa</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>12. Tajo de cerdo</li> <li>13. Costilla de cerdo</li> <li>14. Chuleta</li> <li>15. Carne molida</li> <li>16. Lomo de cerdo</li> <li>17. Pierna de cerdo</li> <li>18. Milanesa</li> </ol>
<b>Carne de pollo (Fresco, refrigerado o congelado)</b>	<p style="text-align: center;"><b>0207</b> <b>0207.11.00, 0207.12.00,</b> <b>0207.13.9, 0207.14.9</b></p> <p>Se excluye, las presentaciones marinadas y/o condimentadas</p>	<p><b>Lista ilustrativa</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>19. Pollo entero fresco o refrigerado</li> <li>20. Pollo entero congelado</li> <li>21. Pechugas de pollo (frescas o refrigeradas o congeladas)</li> <li>22. Alas de pollo (frescas, refrigeradas o congeladas)</li> <li>23. muslos de pollos (frescos, refrigerados o congelados)</li> <li>24. Piernas de pollo (frescos, refrigerados o congelados)</li> <li>25. Pollos partidos de otra forma (frescos, refrigerados o congelados)</li> </ol>
<b>Viseras y Menudos Comestibles (de bovino, de cerdo y de pollo) (frescos, refrigerados o congelados)</b>	<p style="text-align: center;"><b>0206.10, 0206.2, 0206.30, 0206.4, 0207.13.99,</b> <b>0207.14.99, 0504.00.10</b></p>	<p><b>Lista ilustrativa</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>26. Lenguas</li> <li>27. Hígados</li> <li>28. Corazones</li> <li>29. Riñón</li> <li>30. Piel de cerdo</li> <li>31. Patitas de cerdo</li> <li>32. Patas de vaca</li> <li>33. Menudos de pollo</li> <li>34. Cabezas de cerdo</li> <li>35. Cabezas de res</li> <li>36. Mondongo (de res)</li> </ol>
<b>Pescado y Filetes, Bagres, róbalos, pargos, corvinas y tilapias. Frescos, refrigerados, congelados, secos y</b>	<p style="text-align: center;"><b>0302.71.00, 0302.72.00,</b> <b>0302.84.00</b> <b>0302.89.10, 0302.89.40,</b> <b>0302.89.60, 0303.23.00,</b> <b>0303.24.00</b> <b>0303.84.00, 0303.89.00</b></p>	<p><b>Lista ilustrativa</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>37. Tilapias enteras, frescas, refrigeradas o congeladas</li> <li>38. Bagres enteros, frescos, refrigerados o congelados</li> <li>39. Róbalos enteros, frescos, refrigerados o</li> </ol>

<sup>10</sup> En caso de que se acuerde financiar alimentos, se deberán seguir los procedimientos del banco para dichos efectos que resulten aplicables.

<b>salados; filetes y cabezas.</b>	<b>0304.31.00, 0304.32.00 0304.49.00, 0304.51.00 0304.59.00, 0305.31.00 0305.39.00, 0305.59.00</b>	congelados 40. Pargos enteros, frescos, refrigerados o congelados 41. Corvina entera, fresca, congelada o refrigerada 42. Filete de tilapia frescos, refrigerados o congelados 43. Filete de bagre frescos, refrigerados o congelados 44. Filete de pargo frescos, refrigerados o congelados 45. Filete de corvina frescos, refrigerados o congelados 46. Filete róbalo frescos, refrigerados o congelados 47. Cabezas de pescado (tilapia, bagre, pargo, corvina, róbalo) 48. Pescado seco y salado entero (tilapia, bagre, pargo, corvina, róbalo) 49. Filete de pescado seco y salado (tilapia, bagre, pargo, corvina, róbalo)
<b>Leche y Derivados</b>	<b>0401 (excepto 0401.50.00), 0402.21.21, 0405.10.00, 0405.90.90, 0406.10.00, 2202.90.90</b>	<b>Lista Ilustrativa</b> 50. Leche natural de vaca 51. Leche pasteurizada entera fluida en bolsa 52. Leche pasteurizada entera fluida en cartón 53. Leche entera de larga duración (UHT) 54. Leche semidescremada fluida en bolsa, en cartón y en empaques UHT 55. Leche descremada fluida en bolsa, en cartón, en empaques UHT 56. Leche deslactosada fluida 57. Leche integra en polvo en envases de hasta 5 kg 58. Mantequilla 59. Crema de leche (mantequilla procesada en bolsa) 60. Cuajada 61. Quesillo 62. Queso blanco fresco 63. Queso crema 64. Queso blanco seco y semiseco 65. Queso de producción artesanal 66. Requesón 67. Leches saborizadas
<b>Huevos de Gallina</b>	<b>0407.21.00</b>	68. Huevos de gallina
<b>Hortalizas y Vegetales</b>	<b>0701.90.00, 0702.00.00 0703.10.11, 0703.10.12 0703.10.13, 0703.10.19 0703.20.00, 0704.10.00 0704.10.00, 0704.90.00 0705.11.00, 0705.19.00 0706.10.00, 0706.90.00, 0706.90.00, 0707.00.00, 0708.10.00, 0708.20.00, 0709.30.00, 0709.40.00, 0709.60.10, 0709.60.20, 0709.60.90, 0709.93.10, 0709.93.20, 0709.93.90, 0709.99.10, 0709.99.20, 0709.99.90, 0709.99.90, 0709.99.90, 0714.10.00, 0714.20.00, 0714.50</b>	<b>Lista Especifica</b> 69. Papas, 70. Tomates, 71. Cebolla amarilla 72. Cebolla blanca. 73. Cebolla roja 74. Cebollines, 75. Ajos, 76. Coliflor 77. Brócoli, 78. Repollos, 79. Lechuga de cabeza 80. Lechuga de hoja, 81. Apio, 82. Zanahorias, 83. Rábanos, 84. Berenjenas,

	Se excluyen las presentaciones en trozos, rodajas o partidas, peladas; y las mezclas acondicionadas para la venta al detalle	85. Remolachas, 86. Pepinos, 87. Frijolitos verdes en vainas (ejotes), 88. Chile dulce, 89. Chile morrón, 90. Chile tabasco, 91. Chile jalapeño 92. Ayotes, 93. Zapallos, 94. Pepianes o pipianes 95. Mazorcas de elote tierno, 96. Arvejas 97. Patastes, 98. Culantro de pata, 99. Culantro de Castilla, 100. Jilotes 101. Yuca, 102. Camote, 103. Malanga
<b>Frutas Frescas</b>	<p>0801.11.00, 0801.12.00, 0803.10.00, 0803.90.11 0803.90.90, 0804.30.00 0804.40.00, 0804.50.10 0804.50.10, 0804.50.20 0805.10.00, 0805.20.00 0805.50.00, 0805.40.00 0807.11.00, 0807.19.00 0807.20.00, 0810.10.00 0810.20.00, 0810.90.30 0810.90.70, 0810.90.90 0810.90.90, 0810.90.90 0810.90.90, 0813.40.00</p> <p>A excepción del mango fresco verde o maduro, se excluyen las presentaciones troceadas o partidas, en rodajas; peladas; y las mezclas acondicionadas para la venta al detalle.</p>	<p><b>Lista Especifica</b> 104. Cocos secos, 105. Cocos con cascara (cocos frescos), 106. Coco rallado, 107. Plátanos verdes, 108. Plátanos maduros, 109. Bananos frescos verdes, 110. Bananos frescos maduros (incluyendo los minimitos o “dátiles”), 111. Butucos, 112. Piñas, 113. Aguacates, 114. Mangos verde, 115. Mango maduro, 116. Mango fresco verde y maduro en bolsa, entero y troceado, 117. Guayabas, 118. Naranja dulce, 119. Naranja agria, 120. Mandarinas, 121. Limones, 122. Toronjas, 123. Sandías 124. Melones, 125. Papayas, 126. Fresas 127. Moras, 128. Maracuyá, 129. Ciruelas tronadoras, 130. Rambután, 131. Lichas, 132. Marañoses, 133. Nance, 134. Mazapán, 135. Tamarindo</p>
<b>Café</b>	0901.21.00 Se exceptúa el café descafeinado, aromatizado o saborizado. Se exceptúan también el café tipo Premium o gourmet e instantáneos	136. Café molido en grano en presentación hasta una libra

<b>Especies</b>	<b>0904.12.00</b>	137. Pimienta molida
<b>Granos Básicos</b>	<b>0713.33.20, 0713.33.40</b> <b>1001.19.00, 1001.99.00</b> <b>1005.90.20, 1005.90.30</b> <b>1006.10.90, 1006.20.00</b> <b>1006.30.90, 1006.40.00</b> <b>1007.90.00, 1201.90.00</b>	<b>Lista Ilustrativa</b> 140. Frijol Negro, 141. Frijol blanco, 142. Frijol Rojo, 143. Trigo, 144. Maíz amarillo, 145. Maíz Blanco, 146. Arroz con cáscara, 147. Arroz pardo, 148. Arroz descascarillado, 149. Arroz oro, 150. Arroz clasificado, 151. Arroz escaldado o "parboiled", 152. Arroz partido, 153. Sorgo (maicillo) de grano, 154. Frijoles de soja
<b>Harinas</b>	<b>1101.00.00</b> <b>1102.20.00</b> <b>1102.90.30</b> <b>1208.10.00</b>	<b>Lista Especifica</b> 155. Harina de trigo 156. Harina de maíz 157. Harina de arroz 158. Harina de soya
<b>Manteca</b>	<b>1501.10.00</b> <b>1516.20.90</b>	<b>Lista Especifica</b> 159. Manteca de cerdo. 160. Manteca comestible de origen vegetal
<b>Embutidos</b>	<b>1601.00.10</b> <b>1601.00.30</b> <b>1601.00.30</b> <b>1601.00.90</b> <b>1601.00.90</b> <b>1602.49.90</b>	<b>Lista Especifica</b> 161. Morcilla de res (Moronga de res) 162. Morcilla de cerdo (Moronga de cerdo) 163. Chorizo criollo embutido 164. Chorizo criollo suelto 165. Mortadela 166. Jamón 167. Hot dogs
	<p>En el caso del chorizo criollo, se refiere exclusivamente al chorizo, elaborado a base de carne molida de cerdo (no ahumada ni madurada) condimentada. Se excluyen los chorizos especiales tales como el denominado "chorizo español o ibérico" entre otros.</p> <p>Se excluye la mortadela, ahumada y/o adicionadas de quesos, sucedáneos de quesos, vegetales, aceitunas y pimientos.</p> <p>Se excluyen los jamones ahumados y/o adicionados de quesos, sucedáneos de quesos, vegetales, aceitunas y pimientos.</p> <p>En el caso de los hot dogs se refiere a los fabricados a partir de mezclas de carnes, y que se comercializan como hot dog de cerdo o hot dog de pollo.</p>	
<b>Azúcar</b>	<b>1701.13.00</b> <b>1701.13.00</b> <b>1701.99.00</b>	168. Azúcar morena 169. Rapadura de dulce 170. Azúcar blanca, no pulverizada ni refina
<b>Pastas Alimenticias</b>	<b>1902.19.00</b>	<b>Lista Especifica</b> 171. Fideos 172. Espagueti
	Pastas elaboradas a partir de harina de trigo. Se	

	excluyen las pastas que contengan huevo, y las pastas integrales en todas sus presentaciones.	173. Macarrones 174. Coditos 175. Caracolutos 176. Canelón 177. Tallarines
<b>Productos de Panadería</b>	<b>1905.31.90</b>	178. Galletas dulces (excepto enlatadas)
	<p style="text-align: center;"><b>1905.90.00</b></p> <p>Panes elaborados a partir de harina de trigo. Se exceptúan asimismo el pan con especias, hierbas, semillas, queso, frutas o nueces, ciabatta, tipo "sub", croissant, trenzado, pitta, bagel, "english muffin"). En el caso del pan molde se excluye el pan molde tipo "light", multigrano y mantequilla, y el pan molde tostado</p> <p>Para el pan dulce, se exceptúan la panadería rellena o adicionada de jaleas o de cremas dulces, frutas, semillas, nueces; pastelería, repostería: donas de todo tipo, y muffins de todo tipo)</p> <p>En el caso de las tortillas de maíz, se excluyen las tortillas horneadas, tostadas, fritas y coloreadas.</p> <p>Para la tortilla de harina de trigo, se excluyen las presentaciones light e integral</p>	<p><b>Lista ilustrativa</b></p> 179. Pan blanco, 180. Pan molde blanco 181. Pan Integral, 182. Pan tipo "baguete" 183. Pan molde integral, 184. Semitas de yema, 185. Semitas pelonas, 186. Guarachas, 187. Semitas de manteca, 188. Polvorones, 189. Marquesotes, 190. Bolillos de yema, 191. Bollito, 192. Pan de yema, 193. Quequitos, 194. Pastelitos de piña 195. "Viejitas", 196. Margaritas, 197. Pan de coco, 198. Pan de banano, 199. Pan de zanahoria 200. "Lenguas y bizcochos", 201. Enrollados. 202. Campiranas. 203. "Deditos". 204. "Manitos" 205. Hojaldras. 206. Pan de pan. 207. Pan de casa 208. Tortillas de maíz , 209. Tortilla de harina de trigo. 210. Quesadillas. 211. Tustacas, 212. Rosquillas. 213. Rosquetes, 214. Totopostes
<b>Jugos de Fruta</b>	<p style="text-align: center;"><b>2009.1, 2009.21.00 2009.31.00 y 2009.39.00 2009.41.00 y 2009.49.00 2009.79.90 2009.89.20 2009.89.30 2009.89.90 2009.90.00</b></p>	<p><b>Lista Especifica</b></p> 215. Jugo de naranja 216. Jugo de toronja 217. Jugo de limón 218. Jugo de piña 219. Jugo de guayaba 220. Jugo de maracuyá 221. Jugo de guanábana 222. Jugo de tamarindo 223. Mezclas de jugos de las frutas naranja, toronja, limón, piña, guayaba, maracuyá, guanábana, tamarindo, incluso zanahoria.
<b>Otros Productos Alimenticios</b>	<b>0409.00.00</b>	224. Miel de abeja

	<b>1402.90.90 y 2501.00.90</b>	225. Hojas de plátano para envolver tamales y/o nacatamales
	<b>2501.00.90</b>	226. Sal común o de mesa yodada y sin yodar
	<b>2201.10.00</b>	227. Agua natural purificada en bolsas hasta de 500 ml. Sin gasificar 228. Agua natural o purificada en botellones de 5 galones. Sin gasificar
	<b>1104.12.00</b>	229. Avena en grano, aplastados o en copos
	<b>2006.00.00</b>	230. Alcitrone de "chiberro", ayote, papaya o naranja 231. Ayote en miel 232. Coyoles en miel
	<b>2301.10.00</b>	233. Chicharrones de cerdo
	<b>2004.90.00</b>	234. Frijoles cocidos, fritos o no, condimentados o no, congelados
	<b>2005.59.00</b>	235. Frijoles cocidos, molidos o licuados, fritos o no, condimentados o no, refrigerados. No se incluyen las presentaciones enlatadas o en envases tipo "Pouch".
	<b>2106.90.60</b>	236. Leche de soya en polvo
	<b>2202.90.00</b>	237. Charamuscas o topogigios, y minutas de hielo  238. Paletas de hielo de las comúnmente denominadas paletas de vasito
	<b>2304.00.10</b>	239. Harina de residuos de soya
<b>Café Servido</b>		240. Únicamente Café negro servido azucarado o no azucarado, o con leche de vaca (café con leche) (sin adiciones de saborizantes, licores, cremas, sucedáneos de leche y especias). Se excluyen las presentaciones tales como: Café helado, granitas, capuchinos.
<b>Otros Productos No Alimenticios</b>	<b>2828.10.00</b>	241. Hipoclorito de calcio
	<b>2828.90.10</b>	242. Hipoclorito de sodio
	<b>2801.10.00</b>	243. Cloro
	<b>3406.00.00</b>	244. Velas (Candelas)
	Se exceptúan las presentaciones aromatizadas, escarchadas, decorativas y decoradas, en envases de vidrio o plástico	
	<b>3006.50.00</b>	245. Botiquines equipados para primeros auxilios
	<b>3605.00.00</b>	246. Fósforos
	<b>8506.1</b>	247. Exclusivamente pilas secas de 1.5 voltios utilizadas en linternas de mano y radios portátiles, de los tipos AA, AAA, C y D; y pilas secas de 9 voltios (cuadradas). Se exceptúan las pilas alcalinas y las recargables de los tipos identificados.
<b>Útiles escolares</b>		<b>Lista Específica</b>
	<b>3926.10.10</b>	248. Borradores de plástico
	<b>4016.92.90</b>	249. Borradores de caucho
	<b>4820.20.00</b>	250. Cuadernos
	<b>4901.91.00</b>	251. Diccionarios, enciclopedias (incluso en fascículos)
	<b>4901.99.00</b>	252. Libros escolares de lectura 253. Folletos técnicos o didácticos

	<b>4903.00.00</b>	254. Libros ilustrados o grabados de estampas preparados para los rudimentos del alfabeto o del vocabulario
	<b>4903.00.00</b>	255. Cuadernos infantiles para dibujar o colorear
	<b>4905.10.00</b>	256. Esferas para uso educativo
	<b>4905.91.00</b>	257. Atlas
	<b>4905.99.00</b>	258. Mapas geográficos, hidrográficos o astronómicos
	<b>8214.10</b>	259. Sacapuntas para uso escolar
	<b>9071.20.00</b>	260. Reglas, escuadras, transportadores, compases, para uso escolar
	<b>9608.10.00</b>	261. Bolígrafos con cubierta plástica para uso escolar
	<b>9608.20.00</b>	262. Marcadores punta fina de fieltro para uso escolar
	<b>9609.10.10</b>	263. Lápices de grafito y de colores con funda de madera para uso escolar
	<b>3407.00.00</b>	264. Plastilina o plasticina de uso escolar
	<b>4802.58.99</b>	265. Cartulina corriente de uso escolar
	<b>3213.10.00</b>	266. Acuarelas de agua de uso escolar
	<b>9609.90.10</b>	267. Tiza
	<b>9610.00.00</b>	268. Pizarras
	<b>9608.20.00</b>	269. Marcadores para pizarra de formica
<b>Servicio de Transporte</b>		
		272. Servicio de flete de productos destinados a la exportación
		27. Servicios de transporte de productos derivados del petróleo.

Nota: Donde se refiere a la Lista Específica, prevalece la descripción del producto.

## Anexo 14 Lista positiva de bienes y servicios elegibles para respuesta a la epidemia provocada por el COVID-19

<b>1. BIENES</b>
<b><i>1.1. Adquisición de material de reposición periódica</i></b>
Equipo de protección personal (EPP): batas, guantes, anteojos protectores, máscaras N95, máscaras quirúrgicas, otros
Termómetros
Material desechable para aislamiento
Otros materiales descartables varios
Camillas móviles
Carpas de aislamiento
Cámaras de aislamiento móviles
Suministros para recolección de muestras
Reactivos a pruebas y suministros
Sondas y materiales de control de calidad positivo para ensayos de PCR COVID
Suministros para reanimación en Unidad de Cuidados Intensivos (niños y adultos)
Suministro para terapias
Bolsas tipo zip lock para los sets de Equipos de Protección Personal
Medio de transporte viral con hisopo
Cajas de embalaje
Cobertores, sábanas y almohadas para camas desechables
Urinarios desechables
Suministros y contenedores de eliminación de objetos desechables punzantes
Recipientes con tapa para recolectar basura y residuos con riesgo biológico símbolo
Bolsas prácticas de basura para eliminación de riesgos biológicos
Suministros de limpieza / desinfección (cloro y gel desinfectante, otros)
<b><i>1.2. Equipos de laboratorio</i></b>
Suministros para laboratorio para evaluar casos sospechosos de CoV, incluyendo PCR- CoV o pan CoV (según guía OMS)
Equipo bio-analítico en tiempo real (QPCR SYSTEM) con torre
Kit de ensayo y de control TaqMan 2019 CoV
Batas de laboratorio
Refrigeradores
Mezclador
Bloque de enfriamientos
Bloque de refrigeración
Descontaminante de superficie ADN
Guantes de examen de nitrilo
Guantes de examen 3ply

Rack de tubos de microcentrífuga
MicroAmp Óptico rápido
MicroAmp película óptica adhesiva
Centrifugador de banco
Congelador bajo contador con descongelamiento manual
<b>1.3. Equipo médico</b>
Ventilador mecánico portátil
Ventilador mecánico
Monitores
Equipo de ultrasonido
Dispositivo de esterilización
Bombas de perfusión
Laringoscopio
Tanques de oxígeno / concentrador de oxígeno
Oxímetro de pulso
<b>1.4. Equipo no médico</b>
Sensores infrarrojos (scanner) para detección de personal con fiebre
Sistemas de ventilación para salas de aislamiento
Filtros de aire para áreas o unidades rehabilitadas
Equipos para eliminación de residuos médicos contaminados de los Establecimientos de Salud
Suministros varios para PPE en instalaciones: scrubs, guantes de látex sin polvo, guantes de longitud al codo, guantes no estériles, delantales de cuerpo entero, gafas, bolsas de riesgo biológico
Equipo informático para el sistema de vigilancia en tiempo real
<b>2. SERVICIOS DE NO CONSULTORIA</b>
Impresión de material educativo de la campaña de prevención: trípticos, folletos, trifolios, hojas volantes, pegatinas, poster, otros
Reproducción de material de capacitación a trabajadores de la salud
Suministro de oxígeno
Logística para desarrollo de eventos nacionales de aprendizaje y de capacitación (alimentación, local y movilización)
Logística de estadías de grupos de trabajo
Campañas de comunicación
Contratación de sistema de información telefónicos para vigilancia epidemiológica
Servicios de instalación y entrenamiento de usuarios para uso de equipos de bioanálisis de laboratorio y otros
<b>3. SERVICIOS DE CONSULTORÍA (FIRMAS)</b>
Asistencia técnica para el Estudio de evaluación y actualización de necesidades
Asistencia técnica para diseñar sistema de monitoreo y evaluación de prevención y preparación y generar capacidades para la investigación clínica y de salud pública
Asistencia técnica para diseño de campañas educativas de prevención en salud: spot, viñetas, otras reproducciones

Servicios de capacitación para la detección de la enfermedad
<b>4. SERVICIOS DE CONSULTORIA (CONSULTORES INDIVIDUALES)</b>
Consultor(es) especializados para desplazamiento en puntos de entrada del país
Asistencia técnica para el diseño de protocolo para investigar la transmisión nosocomial, incluidos formularios y metodologías detalladas de recolección de datos.